

TEST**C2**EDICIÓN
2026

Oficial primero jardinero

Ayuntamiento de Son Servera

8 de los 16 temas del programa

Más de

750 Preguntas

745 de exámenes oficiales + 20 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

8

temas del programa oficial

40

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

307

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición septiembre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 24

Parte general 25

Tema 1	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.	26
Tema 2	El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación. Personal funcionario de las entidades locales. Personal laboral. Clases de empleados.	62
Tema 3	El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, territorio y lengua. Organización territorial. Instituciones, funciones y sede. El Parlamento, el Gobierno y su sede, los consejos insulares, los municipios y otras instituciones locales.	100
Tema 4	Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno, la Junta de Gobierno Local, las comisiones informativas. Organización y funciones.	108
Tema 5	La ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. De los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad.	144
Tema 6	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	183
Tema 7	Objeto y ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.	220

Parte específica 232

Tema 8	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales específicos relacionados con las funciones propias del lugar de trabajo, medidas de protección individuales y colectivas.	233
--------	---	-----

PARTE 2 · Simulacros de examen 271

Simulacro 1	40 preguntas	272
Simulacro 2	40 preguntas	289

Anexo: vigencia de los textos 306

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Son Servera, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Oficial primero jardinero del Ayuntamiento de Son Servera, publicada. Cubre 8 de los 16 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Son Servera.

Preguntas de refuerzo. Las 20 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Oficial-primero-jardinero-Ayuntamiento-de-Son-Servera-C2.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Oficial primero jardinero del Ayuntamiento de Son Servera**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **745 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Son Servera: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 2.411 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 8 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 1 tema del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se quede sin test, se completan con **20 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio.
Parte 1 · 8 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

40

preguntas + 5 de reserva

75

minutos

-1/3

de acierto por cada error

10

sobre 20 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre 8 de los 16 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

1-7 Parte general

8 Parte específica

8

tests, uno por tema

645

preguntas

625

reales de examen

Bloque

1



Parte general

7

temas de este bloque

545

preguntas en total

525

reales de examen

1.024

minutos recomendados

PARTE 1

Tema 1	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.		100 preguntas
Tema 2	El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación. Personal funcionario de las entidades locales. Personal laboral. Clases de empleados.		100 preguntas
Tema 3	El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, territorio y lengua. Organización territorial. Instituciones, funciones y sede. El Parlamento, el Gobierno y su sede, los consejos insulares, los municipios y otras instituciones locales.		20 preguntas
Tema 4	Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno, la Junta de Gobierno Local, las comisiones informativas. Organización y funciones.		100 preguntas
Tema 5	La ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. De los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad.		100 preguntas
Tema 6	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.		95 preguntas
Tema 7	Objeto y ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.		30 preguntas

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque. En azul las reales de examen; en ámbar las de refuerzo.

Tema

1



Parte general

La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 188

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 62 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

¿Dónde reside la soberanía nacional, según el artículo 1.2 de la Constitución Española?

- ☐ **A** En la Monarquía.
- ☐ **B** En el pueblo español.
- ☐ **C** En la república.
- ☐ **D** En la Comunidad Autónoma con mayor número de habitantes.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

2

La soberanía nacional reside en:

- ☐ **A** El Rey
- ☐ **B** El Presidente del Gobierno
- ☐ **C** Las Cortes Generales
- ☐ **D** El pueblo español

Diputación Provincial de Guadalajara, 2019 · Conserje

3

Según el artículo 1.1 de la Constitución Española, son valores superiores del ordenamiento jurídico español

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la equidad y el pluralismo político
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y la fraternidad
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y sindical
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

4

Según la Constitución Española de 1978 es su artículo 1. ¿Qué valores se propugnan como valores superiores de su ordenamiento jurídico?

☐

- A** La libertad, la imparcialidad, la equidad y el pluralismo social.
- B** La autonomía, la justicia, la equidad y el pluralismo social.
- C** La autonomía, la imparcialidad, la igualdad y el pluralismo político.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

5

El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:

☐

- A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

6

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:

☐

- A** La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
- B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

7

España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:

☐

- A** Estado democrático de Derecho
- B** Estado social de Derecho
- C** Estado democrático y parlamentario
- D** Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Policía Local (C1)

8

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:

☐

- A** La Monarquía constitucional.
- B** La Monarquía democrática.
- C** La Monarquía parlamentaria.
- D** La Monarquía de derecho.

AGE · Administración General del Estado (C2)

9

España se constituye en un Estado...

- ☐ **A** social y democrático de Derecho
- ☐ **B** comunista y absolutista
- ☐ **C** social y democrático de hecho
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Limpiador/a (AP)

10

Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

- ☐ **A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- ☐ **B** La clase de soberanía,
- ☐ **C** La forma de estado.
- ☐ **D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

11

¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

- ☐ **A** Estado social y democrático de Derecho
- ☐ **B** Separación de poderes
- ☐ **C** Pluralismo político
- ☐ **D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

12

El Estado Social de Derecho:

- ☐ **A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- ☐ **B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- ☐ **C** Es un estado abstencionista.
- ☐ **D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

13

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

- ☐ **A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- ☐ **B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- ☐ **C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- ☐ **D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

14

¿En qué se fundamenta la Constitución Española?

☐

- A En un Estado social y democrático de Derecho
- B En la indisoluble unidad de la Nación española
- C En la organización territorial del Estado
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

15

El desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Española de 1978 se efectúa en el siguiente Título de la misma:

☐

- A Título VI.
- B Título VIII.
- C Título IX.
- D Título VII.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

16

El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:

☐

- A Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- B Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C Tienen el deber de conocerla y de usarla
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

17

Según el artículo 3.1 de la Constitución Española:

☐

- A El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- B El español es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y de usarla
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol · Administrativo (C1)

18

Según el artículo 5 de la Constitución Española, la capital del Estado es:

☐

- A La ciudad de Madrid
- B El pueblo de Madrid
- C La villa de Madrid
- D La Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

19

El artículo 6 de la Constitución Española, al tratar de los partidos políticos, no determina que éstos:

- ☐ **A** Expresen el pluralismo político.
- ☐ **B** Sean instrumento fundamental para la participación política.
- ☐ **C** Tengan una estructura y funcionamiento democráticos.
- ☐ **D** Concurran a la formación y manifestación de la voluntad institucional.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

20

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

- ☐ **A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- ☐ **B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- ☐ **C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- ☐ **D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

21

El artículo 8 de la Constitución Española establece que las fuerzas armadas tienen como misión:

- ☐ **A** Garantizar la unidad y dependencia de España.
- ☐ **B** Garantizar la estabilidad e independencia de la Nación.
- ☐ **C** Garantizar la soberanía y la estabilidad de la Nación.
- ☐ **D** Garantizar la soberanía e independencia de España.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

22

El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:

- ☐ **A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- ☐ **B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- ☐ **C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- ☐ **D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

23

No está garantizado por la Constitución Española el principio de:

- ☐ **A** Jerarquía normativa.
- ☐ **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- ☐ **C** Seguridad jurídica.
- ☐ **D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

24

No está garantizado por la Constitución el principio de:

- ☐ **A** Jerarquía normativa
- ☐ **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- ☐ **C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- ☐ **D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

25

Según el artículo 9 de la Constitución, ¿A quién corresponde promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas?

- ☐ **A** A los diputados y senadores.
- ☐ **B** A los miembros del Consejo de Ministros.
- ☐ **C** A los poderes públicos.
- ☐ **D** A los Órganos del Poder Judicial

Ayuntamiento de Lorca · Funcionario interino agente censal

26

El artículo 9.3 de la Constitución Española establece una serie de principios relacionados con la actividad de la Administración en cuanto a la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico y a la actuación de los poderes públicos, entre las que se encuentran:

- ☐ **A** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- ☐ **B** Jerarquía, descentralización, economía, simplicidad y coordinación.
- ☐ **C** Jerarquía normativa, legalidad, publicidad de las normas, seguridad jurídica y responsabilidad.
- ☐ **D** Eficacia, eficiencia, objetividad y transparencia de la actuación administrativa y cooperación.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

27

Señale la respuesta correcta en relación al principio de jerarquía normativa:

- ☐ **A** Las normas con rango de ley se encuentran en posición de subordinación jerárquica frente a la Constitución, pudiendo ser declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo las que de cualquier forma infrinjan sus preceptos.
- ☐ **B** Las normas con rango de ley están jerarquizadas entre sí, de tal manera que una Ley orgánica es jerárquicamente superior a una ley ordinaria.
- ☐ **C** Los reglamentos están jerarquizados entre sí, hallándose su rango en función del nivel del órgano del que emanan.
- ☐ **D** Toda Ley del Estado, por emanar de las Cortes Generales, es jerárquicamente superior a una ley de una Comunidad Autónoma.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

28

Los principios jurídicos que recoge el artículo 9.3 de la CE:

- ☐ **A** Dejan de ser jurídicos y pasan a ser constitucionales una vez que se incluyen en su texto.
- ☐ **B** Siguen siendo principios jurídicos, pero una vez constitucionalizados gozan del rango de constitucionales.
- ☐ **C** Al ser parte de la Constitución dejan de ser principios jurídicos.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

29

De acuerdo con el art. 9 de la Constitución española, corresponde a los poderes públicos:

- ☐ **A** Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y limitar los obstáculos que impidan o dificulten la condición.
- ☐ **B** Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- ☐ **C** Promover las condiciones para que la libertad, la igualdad y la ecuanimidad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- ☐ **D** Facilitar el acceso a la función pública de todos los ciudadanos.

Ayuntamiento de Yuncos, 2024 · Operario / Mantenimiento (AP)

30

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán (indique la correcta):

- ☐ **A** De acuerdo con las decisiones del Alcalde.
- ☐ **B** Según el Pleno del Ayuntamiento.
- ☐ **C** De conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- ☐ **D** La Constitución no tiene posibilidad de interpretación.

Ayuntamiento de Molina de Segura, 2022 · Agente de Inspección Tributaria

31

No forma parte de los fundamentos del orden político y de la paz social, recogidos en el artículo 10 de la Constitución:

- ☐ **A** La seguridad jurídica
- ☐ **B** El libre desarrollo de la personalidad
- ☐ **C** La dignidad de la persona
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2026 · TAG (A1)

32

¿Qué artículos comprende el Título I de la Constitución Española de 1978?

- ☐ **A** Del 14 al 29.
- ☐ **B** Del 10 al 55.
- ☐ **C** Del 9 al 55.
- ☐ **D** Del 14 al 55.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

33

El artículo 10.2 de la Constitución Española establece:

- ☐ **A** Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- B** Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- C** Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- D** Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Ayuntamiento de Tuy, 2025 · Policía Local (C1)

34

Según la Constitución Española son fundamento del orden político y de la paz social: (señala la incorrecta):

- ☐ **A** La dignidad de la persona
- B** Los derechos inviolables que le son inherentes
- C** El libre desarrollo de sus funciones
- D** El respeto a la ley y a los derechos de los demás

Ayuntamiento de Cercedilla

35

Según el artículo 11.3 de la Constitución española de 1978, el Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos...

- ☐ **A** Que pertenezcan a la Unión Europea.
- B** Que hayan suscrito acuerdos de colaboración internacional en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.
- C** Que mantengan, en el momento de suscribir los tratados, relaciones diplomáticas bilaterales y hayan suscrito tratados recíprocos de extradición.
- D** Que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

36

Según el artículo 11.3 de la Constitución Española de 1978, en los países iberoamericanos podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen:

- ☐ **A** Siempre que tales países reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.
- B** Aunque no hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.
- C** En los casos que la normativa de tales países lo permita para los ciudadanos españoles y europeos.
- D** Aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

37

Según el artículo 12 del capítulo primero de los derechos y deberes fundamentales de los españoles de la Constitución Española de 1978; los españoles son mayores de edad a los:

☐

- A 18 años.
- B 16 años.
- C 14 años.
- D 20 años.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliar Administrativo

38

Sufragio activo y pasivo de los extranjeros a esta fecha.

☐

- A Los extranjeros tienen derecho de sufragio activo y pasivo solo en elecciones municipales reconocido en los tratados o lo establecido en la ley.
- B Los extranjeros tienen derecho de sufragio activo y pasivo en elecciones municipales y autonómicas reconocido en los tratados o lo establecido en la ley.
- C Los extranjeros tienen derecho de sufragio activo y pasivo en elecciones municipales, autonómicas y estatales si son ciudadanos de la Unión Europea.
- D Los extranjeros tienen derecho de sufragio pasivo en cualquier clase de elecciones.

Ayuntamiento de Nerja, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

39

En relación con el artículo 13 de la Constitución Española de 1978 (C.E.), y el sufragio de los extranjeros, es correcto:

☐

- A En ningún caso pueden votar en España.
- B Pueden votar y ser elegidos en elecciones municipales si así se establece mediante tratado o ley atendiendo al principio de reciprocidad.
- C Pueden votar en elecciones generales si así se establece por ley orgánica.
- D Pueden votar y ser elegidos en elecciones autonómicas y municipales atendiendo al principio de reciprocidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2023 · Administrativo (C1)

40

El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representante, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal:

☐

- A Se regula en el artículo 12 de la Constitución Española.
- B Supone que, además de los españoles, los extranjeros podrán ser titulares de tal derecho, atendiendo a criterios de reciprocidad, si está establecido por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
- C Tiene como consecuencia que la extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad.
- D Supone que, además de los españoles, los extranjeros podrán ser titulares de tal derecho, atendiendo a criterios de reciprocidad, si está establecido por ley o reglamento para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales nacionales.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

41

¿En qué artículo de la Constitución Española se regula el siguiente derecho: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"?

☐

- A Artículo 17.
- B Artículo 15.
- C Artículo 16.
- D Artículo 14.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

42

Según establece la Constitución Española, los españoles son iguales:

☐

- A Ante la Constitución.
- B Ante la ley
- C Ante el Gobierno.
- D Ante las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

43

Los derechos fundamentales y las libertades públicas se regulan en:

☐

- A El título preliminar de la Constitución española.
- B En la sección 1ª, capítulo segundo, del título primero de la Constitución española.
- C En la sección 2ª, capítulo segundo, del título primero de la Constitución española.
- D En el capítulo tercero del título primero de la Constitución española.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

44

¿Cuál es un derecho fundamental?

☐

- A La vida y la integridad física y moral.
- B Todas las opciones son correctas.
- C El trabajo.
- D Una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

45

De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, indica qué artículos integran la sección denominada «De los derechos fundamentales y libertades públicas»:

☐

- A Del 1 al 12.
- B Del 15 al 29.
- C Del 30 al 34.
- D Del 35 al 52.

Ayuntamiento de Benigánim · Técnico-a de Joventut (A2)

46

De acuerdo con la Constitución Española, ¿hay alguna confesión de carácter estatal?

- ☐ **A** Sí, la religión Católica
- ☐ **B** No, pero los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás religiones
- ☐ **C** No, las creencias religiosas de la sociedad española no deben influir en los poderes públicos
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023 · Técnico/a de la Administración General (A1)

47

¿Cuál de los siguientes es un derecho fundamental?

- ☐ **A** Derecho a comunicarse electrónicamente con la administración
- ☐ **B** Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto
- ☐ **C** Derecho a la protección de la salud
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Enterrador (AP)

48

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Española, se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones que:

- ☐ **A** Las establecidas en una ley Orgánica
- ☐ **B** Las establecidas en una ley Ordinaria
- ☐ **C** La necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- ☐ **D** La necesaria para el mantenimiento del orden y moral públicos protegidos por la ley

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

49

De las siguientes afirmaciones señale la correcta en relación con el procedimiento de “habeas corpus”, regulado en el artículo 17.4 de la Constitución Española:

- ☐ **A** Impide que la detención de una persona se prolongue más de 72 horas.
- ☐ **B** Garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias policiales.
- ☐ **C** Produce la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- ☐ **D** Posibilita que la persona detenida no sea obligada a declarar.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

50

¿Qué objeto tiene el procedimiento de “habeas corpus”? (art. 17 CE):

- ☐ **A** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- ☐ **B** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida
- ☐ **C** La inmediata puesta en libertad de toda persona detenida ilegalmente
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

51

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos; pero con respecto a la prisión provisional, ¿qué plazo marca la Constitución?

☐

- A 7 días
- B 48 horas más
- C La Constitución no dice nada al respecto
- D 24 horas

Ayuntamiento de Rocafort, 2019 · Auxiliares Administrativos (C2)

52

¿Qué debe hacerse con un detenido en el momento en que se agote el tiempo máximo de detención preventiva?

☐

- A Ponerlo en libertad o a disposición judicial.
- B Ponerlo en libertad.
- C Declarar el ingreso en prisión.
- D Ponerlo a disposición judicial para que declare la puesta en libertad.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

53

La inmediata puesta a disposición judicial derivada del procedimiento habeas corpus reconocido en el artículo 17.4 de la Constitución Española de 1978, se produce por:

☐

- A Detención ilegal.
- B Prisión ilegal.
- C Prisión preventiva.
- D Detención preventiva.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

54

¿Pueden interceptarse las comunicaciones postales?

☐

- A Sí, por medio de resolución judicial o administrativa
- B Sí, por medio de resolución administrativa
- C Sólo mediante resolución judicial
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

55

Es un derecho fundamental regulado en la Sección 1ª del Capítulo Segundo de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978:

☐

- A El derecho a la propiedad privada.
- B El derecho al trabajo.
- C El derecho a la herencia.
- D El derecho al honor.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Administrativo

56

¿Cuál es el principal requisito de la resolución judicial de entrada y registro domiciliario?

☐

- A** Su publicación según STC 134/1993.
- B** Su notificación según STC 134/1993.
- C** Su motivación según STC 126/1995.
- D** Su eficacia según STC 126/1995.

Ayuntamiento de El Ejido, 2025 · Policía Local (C1)

57

La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:

☐

- A** Podrá ser limitado por motivos políticos.
- B** Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
- C** No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
- D** La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

58

Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- B** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- C** El derecho a la libre elección de profesión u oficio.
- D** El derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

59

Conforme a la Constitución Española, ¿cuál de los siguientes derechos es un derecho fundamental?:

☐

- A** Derecho a la propiedad privada.
- B** Derecho al trabajo.
- C** Derecho a defender a España.
- D** Derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

60

¿Cuál de los siguientes derechos no se encuentra regulado en el artículo 20 de la Constitución Española?:

☐

- A** El derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos.
- B** El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes.
- C** El derecho a recibir libremente información veraz.
- D** El derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

61

La libre difusión del pensamiento, ideas y opiniones, así como la libertad de cátedra:

- ☐
- A** Tendrá como único límite el impuesto por los Tribunales al ejercer la censura correspondiente.
 - B** No tendrá limitación alguna.
 - C** Tendrá como límite exclusivo la seguridad del Estado.
 - D** Tendrá como límite entre otras causas, la protección de la juventud y la infancia.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, 2024 · Administrativo (C1)

62

Según el artículo 21.2 de la Constitución española de 1978, en los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas:

- ☐
- A** Cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
 - B** Cuando existan razones debidamente justificadas de alteración de la seguridad ciudadana, y en especial ante la eventualidad de ocurrencia de daños o deterioros contra los transportes terrestres, marítimos o aéreos.
 - C** Cuando existan razones debidamente justificadas de deterioro, quebrando o detrimento de los servicios públicos esenciales, determinantes de peligro o riesgo para su normal funcionamiento.
 - D** Cuando existan razones debidamente acreditadas de alteración de la convivencia ciudadana, aún sin existencia de peligro para personas o bienes.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

63

La celebración de una manifestación en lugares de tránsito público:

- ☐
- A** Se encuentra recogida en el artículo 22 de la Constitución.
 - B** Requerirá autorización previa del Subdelegado del Gobierno.
 - C** Podrá prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
 - D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

64

¿Cuál de los siguientes derechos se recoge en la Sección primera de los derechos fundamentales y de las libertades públicas del Capítulo II del Título I de la Constitución Española?:

- ☐
- A** Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
 - B** Derecho a la protección de la salud.
 - C** Derecho de Asociación.
 - D** Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Huétor Tájar, 2024 · Técnico/a de Inclusión Social (A2)

65

La Constitución Española, al regular el reconocimiento del derecho de asociación, establece que:

- ☐ **A** Las asociaciones constituidas al amparo de la Constitución deberán inscribirse en un registro, a los solos efectos de publicidad.
- B** Deberán inscribirse en un registro, a los solos efectos de constitución.
- C** Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución administrativa motivada.
- D** Las asociaciones constituidas al amparo de la Constitución podrán inscribirse en un registro, a los solos efectos de publicidad.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

66

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

- ☐ **A** Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- B** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- C** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- D** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

67

Según la Constitución Española de 1978, el ciudadano no tiene derecho:

- ☐ **A** A la defensa y asistencia de abogado.
- B** A ser informado de la acusación formulada contra él.
- C** A un Juez Especial predeterminado por la Ley.
- D** A un proceso público sin dilaciones indebidas.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO/A (C1)

68

Señale la respuesta incorrecta en relación con el principio de legalidad penal recogido en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** El condenado a pena de prisión tendrá, en todo caso, derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
- B** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- C** El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma, gozará de los derechos fundamentales del Capítulo II, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.
- D** La Administración Civil podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

69

El principio de legalidad regulado en el art. 25 de nuestra Constitución implica que:

☐

- A** Todos los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos al imperio de la Ley
- B** Podrá ser sancionada una persona por la comisión de una infracción administrativa, aún cuando no constituya conducta sancionable en el momento de producirse
- C** Nadie podrá ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito según la legislación vigente en aquel momento
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

70

Los Tribunales de Honor conforme el artículo 26 de la Constitución española de 1978:

☐

- A** Se prohíben en el ámbito de la Administración Militar.
- B** Se prohíben por el artículo 25.4 de la Constitución española.
- C** Se prohíben en el ámbito de las organizaciones profesionales.
- D** Se prohíben en el ámbito de la Administración General del Estado.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2018 · Subalterno

71

Según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, la enseñanza básica es:

☐

- A** Obligatoria y gratuita.
- B** Voluntaria y gratuita.
- C** Obligatoria y de pago.
- D** Voluntaria y de pago.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

72

Según el artículo 27.4 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** La enseñanza básica no es obligatoria.
- B** La enseñanza básica no es gratuita.
- C** La enseñanza básica es obligatoria y no gratuita.
- D** La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliares de Inclusión Social (AP)

73

De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, la ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación para:

☐

- A** Funcionarios públicos
- B** Fuerzas e institutos armados
- C** Cuerpos sometidos a disciplina militar
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

74

En relación con el derecho de petición individual y colectiva (señale la respuesta correcta).

☐

- A** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar no podrán ejercer este derecho en ningún caso.
- B** La Constitución no regula este derecho para los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- C** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- D** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024 · Policía Local (C1)

75

De acuerdo con la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas materias tiene reserva de ley?

☐

- A** La creación, modificación y supresión de Ministerios.
- B** La dirección de la política exterior del Estado.
- C** La convocatoria de elecciones generales.
- D** El establecimiento de las obligaciones militares de los españoles.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

76

Según el artículo 31, apartado 2, de la Constitución española de 1978, el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de...

☐

- A** Estabilidad y equilibrio presupuestario.
- B** Eficiencia y economía.
- C** Estabilidad y sostenibilidad.
- D** Eficiencia y sostenibilidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

77

En la sección segunda «De los derechos y deberes de los ciudadanos» del capítulo segundo del Título I de la Constitución, se señala que

☐

- A** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, excepcionalmente podrán tener alcance confiscatorio.
- B** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
- C** Todos contribuirán al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
- D** Algunos ciudadanos deberán contribuir al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Arquitecto Interino (A1)

78

NO constituye un derecho fundamental en la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** El derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
- ☐ **B** La libertad religiosa, ideológica y de culto.
- ☐ **C** El derecho a la educación.
- ☐ **D** El derecho de petición individual y colectiva.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

79

De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española y el marco legal, ¿cuál es el rasgo definitorio y la causa fundamental que justifican la potestad de Expropiación Forzosa por parte de la Administración?

- ☐ **A** Es una potestad exorbitante que implica la privación de un derecho o interés patrimonial del particular, justificándose necesariamente en la existencia de una causa de utilidad pública o interés social.
- ☐ **B** Es una limitación ordinaria del derecho de propiedad que solo requiere una declaración de necesidad por parte del órgano de contratación, siendo la indemnización una compensación posterior y voluntaria.
- ☐ **C** Es un acto de derecho privado que se ejerce únicamente por las entidades instrumentales del Sector Público, justificándose por motivos de eficiencia económica y ahorro presupuestario.
- ☐ **D** Es una potestad sancionadora impuesta al sujeto que incumple la función social de la propiedad, y solo requiere la intervención del Juez para declarar la necesidad de ocupación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

80

El derecho al trabajo en nuestra Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** Es un derecho constitucional y fundamental
- ☐ **B** Es un deber y un derecho para los españoles
- ☐ **C** Es un derecho fundamental y un deber para los españoles
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gelves, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

81

De acuerdo con la Constitución española, ¿cuáles de los siguientes derechos NO son fundamentales?

- ☐ **A** El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- ☐ **B** El derecho a la libertad y seguridad.
- ☐ **C** El derecho al trabajo y a la protección social, económica y jurídica de la familia.
- ☐ **D** El derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.

Ayuntamiento de Premià de Dalt, 2020 · Treballador/a Familiar

82

DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN DE 1978:

☐

- A** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias de la economía general.
- B** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía intervenida de acuerdo con las exigencias de la economía general y la defensa de la productividad.
- C** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias del empresariado y la defensa de la productividad.
- D** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias de las organizaciones sindicales y la defensa de la productividad.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

83

Una de las siguientes afirmaciones es falsa:

☐

- A** La Constitución Española establece que el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
- B** Todos los ciudadanos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.
- C** Los padres deben prestar siempre asistencia a los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio.
- D** Todos los españoles tienen derecho al trabajo y el deber de trabajar eligiendo libremente su oficio o profesión.

Ayuntamiento de Redondela · Ordenanza

84

Según el art. 41 de la Constitución Española, la Seguridad Social:

☐

- A** No da cobertura al desempleo.
- B** Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para la población activa.
- C** La asistencia y prestaciones complementarias a la Seguridad Social, son obligatorias.
- D** Garantizará la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo

85

Aquellos que violen la normativa constitucional protectora del medio ambiente:

☐

- A** Serán sancionados penalmente y obligados a reparar el daño causado
- B** Serán sancionados penal y administrativamente y obligados a reparar el daño causado
- C** Serán sancionados penal o administrativamente y obligados a reparar el daño causado
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Quart de Poblet, 2019 · C1

86

Conforme la Sección 1ª de los Derechos fundamentales y libertades públicas, del Capítulo II del Título I de la Constitución Española, no es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la libertad y a la seguridad
- B** El derecho a la educación
- C** El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47, Cap. III)
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

87

El actual artículo 49 de la Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad:

☐

- A** En entornos universalmente accesibles.
- B** Mediante los ajustes razonables necesarios.
- C** Garantizando su tratamiento, rehabilitación e integración.
- D** Fomentando medidas de acción positiva.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

88

¿Cuál de los siguientes derechos o libertades puede ser tutelado a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?

☐

- A** Libertad ideológica
- B** Derecho de propiedad privada
- C** Derecho de negociación colectiva
- D** Derecho de fundación

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

89

¿De cuál de las siguientes libertades y derechos reconocidos en la Constitución Española cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad?

☐

- A** Objeción de conciencia.
- B** Libertad sindical.
- C** Derecho a la propiedad privada.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

90

El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios rectores de la política social y económica establecidos en la Constitución:

☐

- A** Informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, pero en ningún caso podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria.
- B** Podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria, pero solo de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.
- C** Al tratarse de principios inspiradores únicamente orientan la actuación de los poderes públicos, que no se hayan sometidos a ellos.
- D** Ninguna de las respuestas es correcta.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

91

Señale la respuesta correcta:

☐

- A** el Gobierno responde solidariamente de su gestión política ante las Cortes Generales
- B** la Constitución entró en vigor al día siguiente de su publicación
- C** el derecho a la protección de la salud no es susceptible de ser tutelado mediante el recurso de amparo
- D** ninguna es correcta

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

92

¿Cuál de los siguientes derechos puede ser objeto de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?

☐

- A** Derecho a la propiedad privada
- B** Derecho a la libertad personal
- C** Derecho al trabajo
- D** Derecho a la vivienda

Ayuntamiento de El Ejido · Policía Local (C1)

93

¿Qué derechos le corresponde defender al Defensor del Pueblo?

☐

- A** Todos los reconocidos en el Título I de la Constitución
- B** Los comprendidos en el capítulo II del Título I de la Constitución
- C** Los comprendidos en la sección primera del capítulo II del Título I, y además el Art. 14 y 30 de la Constitución
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Operario de Obras y Servicios (AP)

94

La figura del Defensor del Pueblo es:

- ☐ **A** Una de las organizaciones que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los derechos y libertades de quienes ostenten la condición civil de navarros según se deduce de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- B** Una de las instituciones públicas que permite la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- C** Una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los intereses de los ciudadanos y de las ciudadanas reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- D** Una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico garantiza los derechos y libertades de los funcionarios reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

95

El Defensor del Pueblo:

- ☐ **A** Es el supremo órgano consultivo del Gobierno.
- B** Puede supervisar la actividad de la Administración General del Estado, pero no la de las Comunidades Autónomas.
- C** Puede anular resoluciones e imponer sanciones, siempre que no impliquen privación de libertad.
- D** Tiene como misión la defensa de todos los derechos comprendidos en el Título 1 de la Constitución española, y no sólo los susceptibles de recurso de amparo.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

96

Según el Título I, Capítulo Cuarto, “De las garantías de las libertades y derechos fundamentales” de la Constitución Española de 1978, señale la opción correcta:

- ☐ **A** Los derechos y libertades reconocidos no vinculan a todas las Administraciones Públicas.
- B** Sólo por ley orgánica podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades.
- C** Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo.
- D** El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero, informará la judicialización positiva, la práctica legislativa y la actuación de los poderes públicos.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la AGE (C1)

97

El Defensor del Pueblo, según la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** Es un Alto Comisionado del Gobierno para la defensa de los Derechos Fundamentales.
- B** Podrá supervisar la actividad de la Administración.
- C** Será elegido entre los miembros del Senado.
- D** Es un órgano adscrito al Ministerio competente en materia de consumo.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2020 · Administrativo (C1)

98

Según el art. 55.1 de la Constitución Española, ¿qué derechos no podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de sitio?

☐

- A Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.
- B El domicilio es inviolable.
- C Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.
- D A la libertad de cátedra.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

99

Conforme al artículo 55 de la Constitución Española:

☐

- A Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 18, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- B Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 20, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- C Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 21, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- D Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 28, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

100

Conforme al artículo 55 de la Constitución Española de 1978, ¿qué derecho de los siguientes podrá ser suspendido cuando se declare el estado de excepción?

☐

- A La asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales.
- B El derecho a la intimidad personal.
- C El derecho a la huelga de los trabajadores.
- D El derecho de asociación.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

Soluciones — Tema 1

La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 D	3 D	4 D	5 B	6 B	7 D	8 C	9 A	10 D
11 B	12 B	13 C	14 B	15 B	16 B	17 A	18 C	19 D	20 C
21 D	22 A	23 B	24 B	25 C	26 C	27 C	28 B	29 B	30 C
31 A	32 B	33 A	34 C	35 D	36 D	37 A	38 A	39 B	40 B
41 D	42 B	43 B	44 A	45 B	46 B	47 B	48 C	49 C	50 A
51 C	52 A	53 A	54 C	55 D	56 C	57 C	58 A	59 D	60 B
61 D	62 A	63 C	64 C	65 A	66 B	67 C	68 D	69 C	70 C
71 A	72 D	73 A	74 D	75 D	76 B	77 B	78 A	79 A	80 B
81 C	82 A	83 C	84 D	85 C	86 C	87 A	88 A	89 B	90 B
91 C	92 B	93 A	94 B	95 D	96 C	97 B	98 D	99 C	100 C

Aciertos

1.ª vuelta

/ 100

2.ª vuelta

/ 100

PARTE 1

- 1

B

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Esto significa que la autoridad última no pertenece al monarca ni a ningún territorio concreto, sino al conjunto de los ciudadanos. Este principio es la base del sistema democrático: el poder se ejerce por mandato y representación del pueblo, fundamento de toda la organización política española.
- 2

D

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Este principio democrático es la base del sistema constitucional: ninguna institución, ni el Rey ni el Parlamento, ostenta la titularidad de la soberanía, sino que actúan como poderes derivados de la voluntad popular. El Rey simboliza la unidad del Estado y las Cortes representan al pueblo, pero la fuente última del poder es siempre la ciudadanía.
- 3

D

Art. 1 CE

Los cuatro valores superiores que proclama la Constitución en su primer artículo son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Es una enumeración cerrada que conviene memorizar con exactitud. Debe distinguirse de formulaciones cercanas: ni aparece la equidad en lugar de la igualdad, ni la fraternidad, ni se añade el pluralismo sindical. El matiz decisivo es respetar las cuatro palabras exactas sin sustituciones ni añadidos.
- 4

D

Art. 1 CE

España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho, y la propia norma fundamental fija cuatro pilares que orientan todo el ordenamiento: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene memorizarlos en este orden exacto, porque las demás combinaciones sustituyen alguno por términos próximos pero ajenos al texto, como autonomía, imparcialidad o equidad. El matiz decisivo es que el pluralismo es político, no social.
- 5

B

Art. 1 CE

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

- 6
B **Art. 1 CE** Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.
- 7
D **Art. 1 CE** La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.
- 8
C **Art. 1 CE** La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.
- 9
A **Art. 1 CE** La definición fundamental del Estado español combina tres rasgos: es social, porque persigue la igualdad real y la protección de los ciudadanos; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y es de Derecho, porque toda actuación pública queda sometida a la ley. Conviene fijar la fórmula exacta, pues no se habla de Estado de hecho sino de Derecho, expresión que subraya el imperio de la norma frente a la arbitrariedad del poder.
- 10
D **Art. 1 CE** La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.
- 11
B **Art. 1 CE** El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.
- 12
B **Art. 1 CE** El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.
- 13
C **Art. 2 CE** La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.
- 14
B **Art. 2 CE** La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.

15

B

Art. 2 CE El artículo 2 reconoce la unidad de la nación española y, a la vez, garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Ese principio dispositivo se materializa en la parte dedicada a la organización territorial del Estado, donde se regulan las comunidades autónomas, sus competencias y los estatutos de autonomía. Conviene distinguir esa parte de la dedicada al Gobierno o al Poder Judicial, que responden a otra materia y no desarrollan la autonomía territorial.

16

B

Art. 3 CE La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.

17

A

Art. 3 CE La norma fundamental designa el castellano como lengua oficial del Estado y establece dos posiciones distintas para los ciudadanos: existe el deber de conocerla, pero solo el derecho de usarla, nunca la obligación de emplearla. Conviene retener el término exacto, pues el texto habla de castellano y no de español, y diferencia con claridad el deber de conocimiento frente al simple derecho de uso, sin convertir este último en otra obligación.

18

C

Art. 5 CE La norma fundamental fija como sede oficial del Estado la villa de Madrid, empleando ese término concreto y no otra denominación. El detalle decisivo está en la palabra exacta: no se habla de ciudad ni de comunidad autónoma, sino de villa de Madrid, denominación histórica con la que se conoce tradicionalmente a la capital. Conviene fijar el término literal, pues las restantes formulaciones alteran esa expresión y resultan incorrectas.

19

D

Art. 6 CE Los partidos políticos cumplen funciones expresamente reconocidas: manifiestan el pluralismo político, sirven como instrumento esencial de participación y deben tener estructura y funcionamiento internos democráticos. También contribuyen a formar y manifestar la voluntad popular, es decir, la del conjunto de los ciudadanos. El término que no aparece en el texto constitucional es la voluntad institucional, pues la norma habla de voluntad popular. El matiz decisivo está en distinguir lo popular de lo institucional, dos conceptos que conviene no confundir.

20

C

Art. 7 CE La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.

21

D

Art. 8 CE La misión esencial de los ejércitos, según la norma fundamental, es proteger la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Conviene memorizar la fórmula exacta, pues otras combinaciones cambian palabras clave como unidad, estabilidad o dependencia, términos que no figuran en el texto. El binomio correcto es siempre soberanía e independencia referido a España, no a la Nación.

22

A

Art. 9 CE La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.

23

B

Art. 9 CE

El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.

24

B

Art. 9 CE

La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.

25

C

Art. 9 CE

Corresponde a los poderes públicos remover los obstáculos que impiden o dificultan la plenitud de la libertad y la igualdad, tanto de las personas como de los grupos en que se integran. No se trata de una tarea reservada a un poder concreto, sino de un mandato dirigido al conjunto de las instituciones del Estado, para que esas garantías sean reales y efectivas y no meras declaraciones formales.

26

C

Art. 9 CE

La Constitución reúne en este precepto las garantías básicas que ordenan el sistema de fuentes y limitan el poder público: el sometimiento a la ley, la prelación de unas normas sobre otras, la difusión obligatoria de las disposiciones para que sean conocidas, la certeza del Derecho y la exigencia de responder por los actos. Conviene no confundir estas garantías constitucionales con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, que describen la organización administrativa y figuran en otro precepto distinto.

27

C

Art. 9 CE

El principio de jerarquía normativa ordena los reglamentos entre sí según el rango del órgano del que proceden, situando en posición superior los que emanan de órganos de mayor nivel. Ninguna disposición reglamentaria puede vulnerar lo establecido en otra de rango superior. Las normas con rango de ley se subordinan a la Constitución, cuya vulneración corresponde apreciar al Tribunal Constitucional y no al Tribunal Supremo. La relación entre ley orgánica y ley ordinaria responde al principio de competencia, no de jerarquía. La preferencia entre normas estatales y autonómicas también se resuelve por competencia.

28

B

Art. 9 CE

Los principios que enumera el artículo 9.3 (legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de lo sancionador desfavorable, seguridad jurídica, responsabilidad y prohibición de arbitrariedad de los poderes públicos) no cambian de naturaleza al incorporarse a la Constitución. Siguen siendo principios jurídicos, pero adquieren además el máximo rango al estar consagrados en la norma suprema. La constitucionalización suma protección y eficacia, no transforma su esencia jurídica en algo distinto.

29

B

Art. 9 CE

El mandato a los poderes públicos incluye tres deberes encadenados: promover condiciones para que libertad e igualdad sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Esta última fórmula es la que reproduce el tenor exacto del texto. Debe distinguirse de otras versiones que sustituyen "remover" por "limitar" o añaden términos como "ecuanimidad" que no figuran, y del acceso a la función pública, que pertenece a otro precepto.

30

C

Art. 10 CE

Los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución reconoce no se interpretan de forma aislada, sino conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. La referencia obligada es la Declaración Universal de Derechos Humanos junto con los tratados y acuerdos internacionales sobre estas materias que España haya ratificado. Esta regla garantiza que el contenido de tales derechos se entienda en sintonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado, y no según criterios de autoridades locales.

31

A

Art. 10 CE

El precepto que abre el título de los derechos fundamentales enumera como pilares del orden político y de la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos ajenos. La seguridad jurídica no figura en esa lista: pertenece al conjunto de garantías que la Constitución sitúa entre los principios generales, no entre los fundamentos del orden político.

32

B

Art. 10 CE

El Título I de la Constitución, denominado "De los derechos y deberes fundamentales", abarca desde el artículo 10 hasta el 55, ambos incluidos. Comienza con la dignidad de la persona como fundamento del orden político y se cierra con la posible suspensión de determinados derechos. Conviene no confundirlo con el artículo 9, que pertenece al Título Preliminar, ni reducirlo a la Sección de derechos fundamentales que arranca en el 14, pues el Título completo es más amplio.

33

A

Art. 10 CE

La clave está en reproducir con exactitud el tenor del precepto: habla de derechos fundamentales y libertades, no de derechos en general, y obliga a interpretarlos conforme a dos referencias acumuladas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales sobre la materia ratificados por España. Quien omite la Declaración Universal o suprime el adjetivo fundamentales altera el contenido. Esta regla convierte el Derecho internacional de los derechos humanos en criterio interpretativo de nuestros derechos.

34

C

Art. 10 CE

El texto constitucional cita como base del orden político y la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás. El error está en sustituir el libre desarrollo de la personalidad por el de las funciones, expresión que no aparece en la norma. Conviene memorizar esta enumeración con precisión, pues suele alterarse cambiando una sola palabra clave.

35

D

Art. 11 CE

La doble nacionalidad por tratado se reserva a los países iberoamericanos y a aquellos que han mantenido lazos históricos, culturales o políticos especiales con España. El criterio decisivo es esa particular vinculación, no la pertenencia a un bloque económico ni la existencia de acuerdos de extradición. En estos tratados los españoles pueden naturalizarse sin perder su nacionalidad de origen, incluso aunque dichos Estados no reconozcan ese mismo derecho a sus ciudadanos.

36

D

Art. 11 CE

El texto constitucional permite que los españoles se naturalicen en los países iberoamericanos o en aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España, conservando su nacionalidad de origen. Esta posibilidad opera incluso cuando esos países no reconozcan a sus propios ciudadanos un derecho recíproco. Por tanto, la falta de reciprocidad no impide la naturalización sin pérdida de la nacionalidad española de origen. Se trata de una previsión que favorece los vínculos históricos y culturales entre España y dichas naciones.

37

A

Art. 12 CE

La mayoría de edad en España se alcanza al cumplir los dieciocho años, momento en que la persona adquiere plena capacidad para ejercer por sí misma sus derechos y asumir obligaciones. Este umbral está fijado directamente en el texto constitucional, dentro del título dedicado a los derechos y deberes fundamentales. Conviene precisar que no debe confundirse con otras edades relevantes en el ordenamiento, como los dieciséis años para determinados actos laborales, que responden a finalidades distintas.

38

A

Art. 13 CE

Las personas extranjeras solo pueden votar y ser elegidas en los comicios municipales, y únicamente cuando así lo reconozcan los tratados internacionales o la ley, atendiendo al criterio de reciprocidad. No se extiende este derecho a las elecciones autonómicas ni a las generales, reservadas a quienes ostentan la nacionalidad española. Debe distinguirse, además, la situación de los ciudadanos de la Unión Europea, que disfrutan de ese sufragio municipal por la condición común europea, sin que ello alcance a las demás convocatorias.

39

B

Art. 13 CE

Los extranjeros pueden participar en las elecciones municipales, tanto votando como presentándose como candidatos, cuando un tratado internacional o una ley lo reconozca y siempre que el otro país conceda un trato equivalente a los españoles. Este derecho se limita expresamente al ámbito municipal: no alcanza a las elecciones generales ni a las autonómicas. Conviene precisar que la exigencia de reciprocidad y el cauce del tratado o ley son requisitos acumulativos para ese reconocimiento.

40

B

Art. 13 CE

El derecho a participar en los asuntos públicos, de forma directa o mediante representantes elegidos por sufragio universal, corresponde en principio solo a los españoles. No obstante, la Constitución abre una excepción para las elecciones municipales: los extranjeros pueden votar y presentarse como candidatos cuando así lo prevea un tratado o una ley, siempre que exista reciprocidad con el país de origen. El matiz decisivo es que la fuente habilitante es un tratado o una ley, nunca un reglamento, y se limita al ámbito municipal.

41

D

Art. 14 CE

La igualdad de todos los españoles ante la ley y la prohibición de cualquier discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social encabezan el catálogo de derechos fundamentales. El texto reproducido coincide exactamente con esa garantía de igualdad, situada al inicio de la sección de derechos. Conviene distinguirla de preceptos cercanos como el derecho a la vida, la libertad ideológica o la libertad personal, que regulan materias distintas.

42

B

Art. 14 CE

La igualdad que proclama la Constitución se predica frente a la ley: todas las personas reciben el mismo trato normativo sin que quepan privilegios ni discriminaciones por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. No se formula como igualdad ante la propia Constitución, ni ante el Gobierno o las Cortes, sino ante la norma que regula la convivencia. Conviene retener la fórmula exacta, pues otras expresiones parecidas alteran el sujeto frente al que se garantiza la igualdad.

43

B

Art. 15 CE

El bloque que la Constitución titula expresamente "De los derechos fundamentales y de las libertades públicas" se ubica en la primera sección del segundo capítulo del título dedicado a los derechos y deberes fundamentales, abarcando los preceptos que van del derecho a la vida hasta el de petición. Conviene distinguirlo de la sección siguiente, reservada a los derechos y deberes de los ciudadanos, y del capítulo posterior, destinado a los principios rectores de la política social y económica, que no comparten la misma protección reforzada.

44

A

Art. 15 CE

En sentido estricto, los derechos fundamentales son los recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, dotados de máxima protección. El derecho a la vida y a la integridad física y moral encaja de lleno en ese grupo. En cambio, el trabajo y la vivienda digna se sitúan entre los derechos y deberes de los ciudadanos o los principios rectores, sin esa garantía reforzada. Por ello no cabe afirmar que todas las opciones lo sean.

45

B

Art. 15 CE

Dentro del título dedicado a los derechos y deberes, los derechos fundamentales y libertades públicas forman una sección concreta que arranca con el derecho a la vida y a la integridad y se cierra con el derecho de petición. Ese bloque abarca derechos como la libertad ideológica, la tutela judicial, la libertad de expresión, reunión y asociación. Conviene precisar que estos preceptos gozan de la máxima protección, mediante amparo y reforma agravada, lo que los distingue del resto de derechos.

46

B

Art. 16 CE

España es un Estado aconfesional: ninguna religión tiene carácter oficial. No obstante, la propia Constitución matiza esa neutralidad obligando a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Por eso no existe confesión estatal, pero tampoco se ignora el hecho religioso. Debe distinguirse esa aconfesionalidad cooperativa del laicismo estricto que negaría toda relación entre poderes públicos y confesiones.

47

B

Art. 16 CE

Solo se consideran derechos fundamentales en sentido estricto los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, que gozan de máxima protección mediante recurso de amparo y reserva de ley orgánica. La libertad de pensamiento, de creencias y de práctica religiosa pertenece a ese núcleo reforzado. La protección de la salud, en cambio, figura entre los principios rectores de la política social, sin esa garantía intensa, y comunicarse por medios electrónicos es un derecho de configuración legal frente a la Administración.

48

C

Art. 16 CE

La libertad ideológica, religiosa y de culto se reconoce de forma muy amplia, tanto a las personas como a las comunidades. Su único límite expreso es el necesario para preservar el orden público protegido por la ley. No basta una invocación genérica a la moral o a las buenas costumbres para restringirla, ni cabe acudir a leyes ordinarias u orgánicas como tope adicional. El matiz decisivo es que la fórmula constitucional se ciñe al orden público y no menciona la moral pública.

49

C

Art. 17 CE

El habeas corpus es el mecanismo que permite poner de inmediato ante el juez a quien ha sido detenido ilegalmente, para que la autoridad judicial revise la legalidad de esa privación de libertad y decida sobre ella. Conviene distinguirlo de otras garantías del detenido: el plazo máximo de detención preventiva, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no declarar son protecciones distintas, propias del estatuto del detenido, pero no constituyen el contenido propio de este procedimiento.

50

A

Art. 17 CE

Cuando alguien es retenido sin amparo legal, este procedimiento sirve para llevarlo de inmediato ante un juez, que controla la legalidad de la privación de libertad. La finalidad no es liberar sin más, sino someter la detención a control judicial urgente para que el juez decida. Conviene precisar que solo opera frente a detenciones ilegales, no frente a cualquier detención, y que su objeto es la puesta a disposición del juez, no la excarcelación automática.

51

C

Art. 17 CE

La norma fundamental fija un límite temporal para la detención policial: como máximo setenta y dos horas, tras las cuales debe ponerse a la persona en libertad o a disposición judicial. Sin embargo, para la prisión provisional la Constitución no establece un plazo concreto, sino que remite a la ley ordinaria para que determine su duración máxima. Conviene distinguir ambos supuestos: el límite de la detención sí está constitucionalizado, mientras que el de la prisión provisional queda deferido al desarrollo legal.

52

A

Art. 17 CE

Una detención solo puede durar el tiempo estrictamente necesario para las averiguaciones, sin sobrepasar las setenta y dos horas. Cuando ese límite se agota, quien practicó la detención tiene dos únicas salidas: liberar a la persona o entregarla al juez para que decida sobre su situación. No puede prolongarse la privación de libertad por iniciativa policial, ni cabe acordar directamente el ingreso en prisión, decisión que corresponde en exclusiva a la autoridad judicial.

53

A

Art. 17 CE

El habeas corpus es la garantía que permite poner de inmediato a disposición del juez a quien ha sido privado de libertad sin amparo legal. La Constitución vincula este procedimiento expresamente a la persona detenida de forma ilegal, no a quien está sometido a una medida acordada y controlada por un tribunal. Por eso lo que activa la puesta a disposición judicial es la detención ilegal, situación en la que se ha restringido la libertad al margen de las exigencias legales.

54

C

Art. 18 CE

El secreto de las comunicaciones, incluidas las postales, es un derecho fundamental garantizado por la Constitución. La regla general es que solo puede levantarse mediante resolución judicial que autorice la intervención, nunca por simple decisión de la Administración. Por ello, no basta una orden administrativa para abrir o interceptar la correspondencia. Conviene precisar que la intervención exige siempre control de un juez, lo que diferencia esta garantía de otras injerencias que sí admiten autorización gubernativa.

55

D

Art. 18 CE

Conviene distinguir dónde se ubica cada derecho dentro del Título I de la Constitución. La Sección Primera del Capítulo Segundo recoge los derechos fundamentales y libertades públicas, con la protección más reforzada. Entre ellos figura el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En cambio, la propiedad privada, la herencia y el derecho al trabajo se sitúan en la Sección Segunda, dedicada a los derechos y deberes de los ciudadanos, con menor nivel de tutela.

56

C

Art. 18 CE

La entrada y el registro en un domicilio afectan a un derecho fundamental, de modo que la autorización judicial solo es válida si explica las razones concretas que la justifican. Esa exigencia de motivación permite controlar que la medida es necesaria y proporcionada, identificando indicios, finalidad y alcance de la intervención. Sin esa fundamentación expresa, la resolución resulta inválida porque deja al ciudadano sin garantías frente a una injerencia tan grave en su intimidad.

57

C

Art. 19 CE

La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.

58

A

Art. 20 CE

La categoría de derecho fundamental en sentido estricto se reserva a los reconocidos en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, que gozan de protección reforzada y reserva de ley orgánica. La libertad de creación literaria, artística, científica y técnica forma parte de las libertades de expresión y producción intelectual incluidas en ese bloque. En cambio, la propiedad privada y la herencia, la libre elección de profesión y las medidas de conflicto colectivo se ubican en la Sección Segunda, como derechos de los ciudadanos, sin ese rango reforzado.

59

D

Art. 20 CE

Solo gozan de la máxima protección los derechos recogidos en la primera sección del capítulo segundo, entre los que figura la libertad de enseñar e investigar sin sujeción a una doctrina impuesta. La propiedad privada y el trabajo aparecen como derechos y deberes de los ciudadanos, con menor protección, mientras que defender a España se configura como un deber, no como un derecho fundamental. El matiz decisivo es la ubicación constitucional de cada derecho.

60

B

Art. 20 CE

La libertad de creación de centros docentes por personas físicas y jurídicas forma parte del derecho a la educación, recogido en un precepto distinto al que protege las libertades de comunicación. El artículo dedicado a la expresión ampara difundir libremente los pensamientos, comunicar y recibir información veraz, la producción literaria, científica y artística, y la libertad de cátedra. La enseñanza, en cambio, tiene su propio espacio constitucional. Conviene precisar que la libertad de cátedra sí pertenece al bloque de libertades de expresión, no al de educación.

61

D

Art. 20 CE

La libertad de expresión y la libertad de enseñanza no son derechos absolutos: encuentran su frontera en el respeto a los derechos fundamentales y, de forma expresa, en la protección de la juventud y la infancia. La Constitución prohíbe además cualquier censura previa, por lo que no cabe que un tribunal censure de antemano lo difundido, ni admite la ausencia total de límites. La salvaguarda de los menores aparece mencionada como uno de los límites concretos del precepto.

62

A

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica en espacios públicos no exige autorización, solo una comunicación previa a la autoridad. Esta solo puede impedir la concentración cuando concurren motivos sólidos que anticipen desórdenes con riesgo real para las personas o los bienes. La clave está en esa doble exigencia: una causa fundada de alteración del orden y, además, un peligro concreto. No bastan referencias a la seguridad o la convivencia, ni cabe prohibir si no hay amenaza efectiva sobre personas o cosas.

- 63
C **Art. 21 CE** El derecho de reunión pacífica en lugares de tránsito público no exige permiso de la autoridad: basta con comunicarlo previamente. Esa comunicación nunca es una autorización, de modo que la Administración no concede ni deniega el ejercicio del derecho. No obstante, la autoridad sí puede prohibir la concentración cuando concurren motivos fundados de alteración del orden público con riesgo para personas o bienes. Conviene distinguir además que este derecho figura junto al de reunión, no en el precepto que regula las asociaciones, por lo que situarlo en otro artículo o exigir autorización resulta incorrecto.
- 64
C **Art. 22 CE** La Sección primera del Capítulo II agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas más protegidos, que abarcan los artículos quince a veintinueve. El derecho de asociación se encuentra en el artículo veintidós, dentro de ese bloque. La propiedad privada y la herencia pertenecen a la Sección segunda, mientras que la protección de la salud y el disfrute de una vivienda digna figuran como principios rectores del Capítulo tercero, con menor nivel de tutela.
- 65
A **Art. 22 CE** La norma fundamental impone que toda asociación legalmente creada quede anotada en un registro, pero esa inscripción no condiciona su existencia: la asociación nace válida desde el acuerdo de sus miembros y el registro solo sirve para dar publicidad frente a terceros. Por eso la inscripción es obligatoria, aunque meramente declarativa, no constitutiva. Conviene distinguir, además, que solo un juez puede disolver o suspender una asociación mediante resolución motivada, nunca la propia Administración.
- 66
B **Art. 23 CE** La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquiera puede ejercerlo de forma directa o eligiendo representantes mediante elecciones periódicas y sufragio universal. La confusión habitual consiste en añadir un supuesto deber de participar o en limitar la vía solo a los representantes; ambos extremos desvirtúan el contenido real. Lo esencial es retener que se trata de una facultad reconocida al ciudadano, ejercida libremente por las dos vías mencionadas.
- 67
C **Art. 24 CE** El derecho reconocido es a un juez ordinario predeterminado por la ley, es decir, aquel que ya estaba designado con carácter general antes de los hechos, lo que garantiza imparcialidad. No existe derecho a un juez especial; precisamente la Constitución prohíbe tribunales de excepción creados a propósito para un caso concreto. Las demás garantías procesales —defensa con abogado, conocer la acusación y un proceso público sin retrasos injustificados— sí están plenamente amparadas. El matiz decisivo es la palabra ordinario frente a especial.
- 68
D **Art. 25 CE** La Constitución prohíbe que la Administración civil imponga sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad; ese poder queda reservado a los tribunales. La afirmación que sostiene lo contrario, atribuyendo a la Administración la facultad de imponer tales sanciones, contradice el texto constitucional. El resto reproduce fielmente la orientación de las penas hacia la reinserción, el disfrute de derechos fundamentales por el condenado y su derecho a trabajo remunerado y prestaciones de la Seguridad Social.
- 69
C **Art. 25 CE** El principio de legalidad penal y sancionador prohíbe castigar conductas que no estaban tipificadas cuando se realizaron; nadie responde por algo que no era infracción según la norma vigente en aquel momento. Esto excluye aplicar de forma retroactiva normas desfavorables. Quien afirma que puede sancionarse pese a no ser conducta sancionable invierte exactamente esta garantía. La idea de sometimiento general de ciudadanos y poderes a la ley pertenece a otro precepto distinto, no a esta garantía de tipicidad previa.
- 70
C **Art. 26 CE** La Constitución prohíbe los Tribunales de Honor en dos ámbitos concretos: la Administración civil y las organizaciones profesionales. Por eso es correcta la referencia a estas últimas. Debe distinguirse de la Administración militar, que no aparece mencionada, y de la Administración General del Estado, expresión que tampoco emplea el texto, pues habla de Administración civil. El matiz decisivo es retener exactamente esos dos ámbitos tasados y no sustituirlos por etiquetas parecidas.

- 71
A **Art. 27 CE** La enseñanza básica en España es obligatoria y gratuita. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos garantizar el acceso universal a la educación en su nivel elemental sin coste para las familias. La obligatoriedad implica el deber de escolarización de los menores durante ese período formativo. La gratuidad asegura que ningún estudiante quede excluido por razones económicas. Ambos principios constituyen una garantía esencial del derecho a la educación reconocido para todas las personas.
- 72
D **Art. 27 CE** La etapa fundamental de formación está garantizada para todos: nadie puede quedar fuera de ella ni costearla de su bolsillo. El texto constitucional establece que esa enseñanza básica reúne dos notas conjuntas, pues resulta obligatoria para los menores y gratuita para las familias. Conviene distinguir ambas características, ya que solo la concurrencia de las dos describe correctamente este derecho, no una sola de ellas.
- 73
A **Art. 28 CE** La Constitución distingue dos tratamientos del derecho de sindicación. A las fuerzas o institutos armados y a los demás cuerpos con disciplina militar la ley puede limitar o incluso excluir ese derecho. En cambio, para los funcionarios públicos no se limita ni se exceptúa: la ley únicamente regula las particularidades de su ejercicio. Por eso, cuando se habla de "regular las peculiaridades" del ejercicio, el destinatario es el funcionario público. El matiz decisivo está en separar limitar o exceptuar de regular peculiaridades.
- 74
D **Art. 29 CE** Quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados, o a cuerpos con disciplina militar, sí pueden dirigir peticiones a los poderes públicos, pero con dos límites: deben hacerlo de forma personal, nunca como grupo, y ajustándose a las reglas propias de su régimen militar. El sentido es evitar peticiones colectivas que pongan en riesgo la cohesión y la disciplina del cuerpo. Conviene distinguir esta restricción del ejercicio individual, que es precisamente lo permitido; afirmar que solo cabe colectivamente, o que está prohibido del todo, invierte la regla.
- 75
D **Art. 30 CE** La norma fundamental reserva a la ley la fijación de las obligaciones militares de los españoles, dentro del deber de defender España. Esta materia exige regulación mediante norma con rango legal. Por el contrario, la dirección de la política exterior corresponde al Gobierno, la convocatoria de elecciones generales se realiza mediante decreto, y la creación, modificación y supresión de ministerios se articula por vía reglamentaria. Solo la determinación de las cargas militares queda sometida a reserva de ley conforme al texto constitucional.
- 76
B **Art. 31 CE** El reparto del gasto público debe ser equitativo, pero además su planificación y ejecución se rigen por dos pautas concretas: aprovechar bien los recursos para lograr los objetivos y hacerlo gastando lo menos posible. Esa es la combinación que recoge el texto constitucional sobre el gasto. Conviene no confundirla con principios como la estabilidad o la sostenibilidad presupuestaria, que pertenecen a reformas y normas posteriores, no a este precepto original.
- 77
B **Art. 31 CE** El deber de pagar impuestos recae sobre todos según su capacidad económica, a través de un sistema tributario justo basado en igualdad y progresividad. La clave está en dos expresiones: se contribuye al sostenimiento de los gastos públicos, no de los ingresos, y el sistema en ningún caso puede tener alcance confiscatorio, es decir, jamás puede llegar a privar al ciudadano de su patrimonio. Conviene precisar que cualquier versión que admita ese carácter confiscatorio o que limite el deber a algunos altera el texto constitucional.
- 78
A **Art. 32 CE** La categoría estricta de derecho fundamental con protección reforzada abarca los reconocidos en la primera sección del capítulo dedicado a derechos y libertades, que incluye la libertad religiosa e ideológica, la educación y el derecho de petición. El derecho a contraer matrimonio en igualdad jurídica queda fuera de esa sección, ubicado entre los derechos y deberes de los ciudadanos, por lo que no comparte ese nivel máximo de garantía ni el amparo reforzado.

79

A

Art. 33 CE

Nadie puede ser privado de sus bienes o derechos salvo que exista una causa de utilidad pública o interés social, acompañada siempre de la correspondiente indemnización. Esa exigencia de una causa expropiandi es precisamente lo que legitima esta facultad extraordinaria de la Administración, que permite privar al particular de un bien o interés patrimonial. Debe distinguirse de una mera limitación de la propiedad o de una sanción: aquí no hay incumplimiento que castigar, sino un interés colectivo que prevalece previo pago.

80

B

Art. 35 CE

El texto constitucional reconoce que todos los españoles tienen a la vez el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Por eso se trata de una doble configuración: deber y derecho. No es, sin embargo, un derecho fundamental en sentido técnico, pues no se sitúa entre los derechos máximamente protegidos, sino entre los derechos y deberes de los ciudadanos. El matiz decisivo está en distinguir esa naturaleza ordinaria de la categoría reforzada de los derechos fundamentales.

81

C

Art. 35 CE

Los derechos fundamentales en sentido estricto se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, entre los artículos quince y veintinueve, y gozan de protección reforzada. Allí figuran el honor y la intimidad, la libertad y seguridad personal y la libertad ideológica y religiosa. En cambio, el trabajo y la protección de la familia no se sitúan en esa sección: el primero aparece como derecho-deber de los ciudadanos y el segundo entre los principios rectores de la política social y económica, sin esa tutela cualificada.

82

A

Art. 38 CE

La Constitución reconoce y garantiza la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Su ejercicio debe desarrollarse de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, con las de la planificación. La formulación propuesta recoge correctamente el marco económico y la referencia a la economía general, mientras que las demás sustituyen estos criterios por otros que no establece la Constitución.

83

C

Art. 39 CE

El deber de los progenitores de asistir a sus hijos, dentro o fuera del matrimonio, no es ilimitado en el tiempo: la norma lo circunscribe a la minoría de edad y a los demás supuestos en que legalmente proceda. La palabra «siempre» altera ese alcance y desvirtúa el precepto. Las demás afirmaciones reproducen fielmente la igualdad en el matrimonio, la contribución según la capacidad económica y el derecho y deber de trabajar con libre elección de oficio. El matiz decisivo está en sustituir el límite temporal por un «siempre» inexistente.

84

D

Art. 41 CE

La Constitución encomienda a los poderes públicos mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, no solo para quienes trabajan, que asegure ayuda y prestaciones suficientes cuando surge una situación de necesidad, mencionando de forma expresa el desempleo. Por eso la cobertura sí alcanza al desempleo. Conviene precisar que las prestaciones complementarias a ese régimen son libres, nunca obligatorias, por lo que afirmar que se imponen contradice el texto.

85

C

Art. 45 CE

La Constitución prevé que quienes dañen el medio ambiente respondan, según fije la ley, mediante sanciones penales o, en su caso, administrativas, además de quedar obligados a reparar el perjuicio ocasionado. La clave está en la disyuntiva: no se imponen siempre ambas sanciones acumuladas, sino una u otra según corresponda. Debe distinguirse del enunciado que las une como obligatorias conjuntas, pues la norma emplea la conjunción que separa ambas vías, sumando en todo caso el deber de reparar.

86

C

Art. 47 CE

Los derechos fundamentales en sentido estricto, con la máxima protección, se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo, que comprende los artículos quince al veintinueve. Tanto la libertad y seguridad personales como el derecho a la educación se sitúan ahí. En cambio, el acceso a una vivienda digna no es un derecho fundamental, sino un principio rector de la política social y económica, ubicado en el Capítulo Tercero, con un nivel de protección muy inferior y sin amparo directo ante el Tribunal Constitucional.

87

A

Art. 49 CE

La norma fundamental, tras su reforma, dispone que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles. También fomentarán la participación de sus organizaciones en los términos que la ley establezca. Se atenderán de modo particular las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. La expresión sobre tratamiento, rehabilitación e integración pertenecía a la redacción anterior, hoy superada.

88

A

Art. 53 CE

El recurso de amparo solo protege los derechos fundamentales recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, es decir, los artículos catorce a veintinueve y el apartado de objeción de conciencia. La libertad ideológica forma parte de ese núcleo protegido. En cambio, la propiedad privada, la negociación colectiva y el derecho de fundación quedan fuera de ese ámbito y se tutelan por vías ordinarias, sin acceso al amparo constitucional.

89

B

Art. 53 CE

El procedimiento ágil y de tramitación rápida ante los tribunales ordinarios ampara únicamente la igualdad ante la ley y los derechos de la Sección Primera del Capítulo Segundo, es decir, los reconocidos entre los artículos quince y veintinueve. La libertad sindical se sitúa dentro de ese bloque y por ello disfruta de esta protección reforzada. En cambio, el derecho a la propiedad privada queda fuera, y la objeción de conciencia solo se beneficia del recurso de amparo, no de este cauce preferente y sumario.

90

B

Art. 53 CE

Los principios rectores de la política social y económica guían la elaboración de las leyes, la actuación de los jueces y la de los poderes públicos. No obstante, no funcionan como derechos directamente exigibles: solo cabe invocarlos ante los tribunales ordinarios cuando una ley posterior los haya desarrollado y concretado. Por eso no pueden alegarse sin más, pero tampoco están vedados por completo. El matiz decisivo es esa dependencia del desarrollo legal, que distingue estos principios de los derechos fundamentales de aplicación inmediata.

91

C

Art. 53 CE

El derecho a la protección de la salud figura entre los principios rectores de la política social y económica, no entre los derechos fundamentales que pueden defenderse mediante el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. El amparo solo ampara la igualdad, los derechos fundamentales y libertades públicas, además de la objeción de conciencia. Conviene precisar que la responsabilidad política solidaria del Gobierno se exige ante el Congreso de los Diputados, no ante las Cortes en su conjunto, y que la Constitución entró en vigor el mismo día de su publicación, no al siguiente.

92

B

Art. 53 CE

El recurso de amparo solo protege un grupo concreto de derechos fundamentales: la igualdad, las libertades públicas recogidas en la sección primera del capítulo segundo y la objeción de conciencia. La libertad personal entra de lleno en ese núcleo protegido, por lo que su vulneración sí puede llevarse ante el Tribunal Constitucional. En cambio, la propiedad, el trabajo o la vivienda quedan fuera porque son derechos sociales o económicos que reciben otro tipo de tutela, no la del amparo constitucional.

93

A

Art. 54 CE

Esta institución actúa como alto comisionado del Parlamento para velar por todos los derechos recogidos en el Título I de la norma fundamental, no solo por un bloque concreto. Su ámbito de protección abarca el conjunto de derechos y deberes fundamentales, supervisando la actuación de la Administración. Conviene precisar que no se limita a los derechos fundamentales en sentido estricto ni a una sección particular: la cobertura alcanza la totalidad de ese Título.

94

B

Art. 54 CE

Esta institución pública existe para proteger los derechos y libertades que la Constitución reconoce a todas las personas, no solo a un colectivo concreto como los navarros de origen o los funcionarios. En Navarra esa garantía se refuerza además mediante el Mejoramiento del Régimen Foral, norma que articula el autogobierno foral. Debe distinguirse de las opciones que limitan su amparo a los intereses, a los funcionarios o a quienes tengan la condición civil navarra, pues su cometido alcanza a los derechos y libertades de la ciudadanía en general.

95

D

Art. 54 CE

Esta institución protege el conjunto de derechos y libertades recogidos en el Título I de la Constitución, sin limitarse a los que admiten recurso de amparo. Para ello supervisa la actuación de todas las administraciones, incluidas las autonómicas, y formula recomendaciones y advertencias, pero carece de potestad para anular resoluciones o imponer sanciones. Tampoco es órgano consultivo del Gobierno, función que corresponde al Consejo de Estado. Su fuerza reside en la persuasión y en dar cuenta a las Cortes Generales.

96

C

Art. 54 CE

Una norma con rango orgánico regula la institución encargada de defender los derechos del Título primero constitucional. Esa figura actúa como alto comisionado de las Cortes Generales y supervisa la actividad administrativa. Las restantes afirmaciones contradicen el texto vigente. Los derechos vinculan a todos los poderes públicos, incluidas las Administraciones. El ejercicio de esos derechos se regula por ley, no exclusivamente por ley orgánica. Los principios rectores informan la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación pública, no una supuesta judicialización. Por tanto, solo la mención al Defensor del Pueblo resulta exacta.

97

B

Art. 54 CE

Esta figura está concebida para vigilar el funcionamiento de la Administración y garantizar los derechos recogidos en el Título I de la Constitución. Por eso puede supervisar la actuación administrativa y dar cuenta a las Cortes Generales. Conviene precisar que no depende del Gobierno ni de ningún ministerio: es un alto comisionado de las Cortes Generales, designado por ellas, no extraído necesariamente del Senado. El matiz decisivo está en quién lo nombra y de quién depende.

98

D

Art. 55 CE

En el estado de sitio pueden suspenderse derechos como la libertad personal y la seguridad, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de residencia y circulación, porque la Constitución los enumera expresamente como suspendibles. Sin embargo, la libertad de cátedra queda fuera de ese listado y, por tanto, no admite suspensión. Conviene precisar que dentro de la libertad de expresión solo se contemplan la expresión de pensamientos y la comunicación de información veraz, no la enseñanza libre del docente.

99

C

Art. 55 CE

Durante los estados de excepción o de sitio solo pueden suspenderse ciertos derechos, y no siempre el artículo entero. La libertad de reunión y manifestación queda afectada por completo, ya que la norma menciona el precepto sin acotar apartado alguno. En cambio, otros derechos solo se suspenden parcialmente: del honor e intimidad únicamente la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones; de la libre expresión apenas algunos apartados; del derecho de huelga y libertad sindical solo la huelga. Por eso la suspensión total del artículo entero solo cabe en el derecho de reunión.

100

C

Art. 55 CE

Cuando se declara el estado de excepción pueden suspenderse determinados derechos expresamente enumerados en la norma suprema. Entre ellos figura el derecho a la huelga de los trabajadores. El derecho a la intimidad personal no aparece entre los suspendibles, pues solo se recogen la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. El derecho de asociación queda igualmente al margen de la posible suspensión. La asistencia de abogado al detenido, vinculada a las garantías del arrestado, se exceptúa expresamente para el supuesto de estado de excepción y por tanto no puede suspenderse.

Tema

2



Parte general

El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación. Personal funcionario de las entidades locales. Personal laboral. Clases de empleados.

100

preguntas en este test

100

reales de examen

0

de refuerzo

188

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 66 organismos distintos y de exámenes de 2011 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

¿Qué regula el Estatuto Básico del Empleado Público?

☐

- A** Derechos de los ciudadanos trabajadores públicos
- B** Relaciones laborales en la empresa privada
- C** Condiciones laborales de los empleados públicos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

2

Cuál de los siguientes fundamentos de actuación no está recogido en el art. 1.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

☐

- A** Negociación colectiva
- B** Sometimiento pleno a la ley y al Derecho
- C** Parcialidad en el servicio
- D** Igualdad de trato entre mujeres y hombres

Comunidad de Madrid / Servicio Madrileño de Salud, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

3

Según el artículo 2, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no se aplica (directamente) dicho Estatuto al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de:

☐

- A** Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- B** Las Administraciones de las Entidades Locales.
- C** Las Universidades Públicas.
- D** La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Ayuntamiento de Yecla, 2026

4

Señale la respuesta correcta en relación con el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** Tiene carácter supletorio para el personal funcionario al servicio de las Administraciones de las entidades locales.
- B** Se aplica siempre al personal funcionario del Tribunal Constitucional.
- C** Se aplica siempre al personal militar de las Fuerzas Armadas.
- D** Se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las Universidades Públicas.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

5

Según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), ¿cómo se aplicarán sus disposiciones al personal de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas?

☐

- A** No se aplicarán en ningún caso.
- B** Se aplican directamente como normativa básica.
- C** Sólo se aplicarán directamente las disposiciones del TREBEP cuando así lo disponga la legislación específica de estos órganos.
- D** Se aplican directamente, pero podrán dictarse normas singulares para aplicarlo a sus peculiaridades.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2026 · Cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general (Administrativo) (C1)

6

¿Cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta según el TREBEP?

☐

- A** En la aplicación del TREBEP al personal investigador se podrán dictar normas singulares para adecuarlo a sus peculiaridades.
- B** El personal docente y el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirán por la legislación específica dictada por el Estado y por las CCAA en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el presente Estatuto.
- C** Cada vez que este Estatuto haga mención al personal funcionario de carrera se entenderá comprendido el personal estatutario de los Servicios de Salud.
- D** El TREBEP no tiene carácter supletorio para todo el personal de las AAPP no incluido en su ámbito de aplicación.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

7

Conforme se establece en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, su ámbito de aplicación no incluye

☐

- A** Personal de las Universidades Públicas.
- B** Personal estatutario de los Servicios de Salud.
- C** Personal de las Administraciones de las entidades locales.
- D** Personal de organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

8

Diga cuál de las siguientes afirmaciones es cierta con relación al personal funcionario de las Entidades Locales según lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, por la legislación de las comunidades autónomas, aplicando supletoriamente la normativa comunitaria.
- B** El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local.
- C** El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, por la legislación de las comunidades autónomas y por los reglamentos de carácter provincial que puedan dictarse.
- D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico (Recursos Humanos) (AP)

9

Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** El personal estatutario de los Servicios de Salud se regirá por este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, excepto lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.
- B** En la aplicación de este Estatuto al personal docente se podrán dictar normas singulares para adecuarlo a sus peculiaridades.
- C** El personal funcionario de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se regirá por lo dispuesto en este Estatuto y supletoriamente por sus normas específicas.
- D** Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica, entre otros, al personal funcionario de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

10

Las disposiciones del Estatuto Básico del Empleado Público sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica al siguiente personal: (señale la incorrecta).

☐

- A** Personal funcionario de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.
- B** Personal retribuido por arancel.
- C** Personal del Centro Nacional de Inteligencia.
- D** Personal investigador.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

11

Las disposiciones del Estatuto de Empleado Público sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica

☐

- A** Personal funcionario de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- B** Personal militar de las Fuerzas Armadas.
- C** Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- D** Todas son correctas.

Ayuntamiento de Reinos, 2025 · Policía Local (C1)

12

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del TREBEP, ¿cuál de los siguientes tipos de personal NO se encuentra sujeto a legislación específica propia en materia de función pública?

☐

- A** El personal militar de las Fuerzas Armadas.
- B** El personal del Centro Nacional de Inteligencia.
- C** El personal del Instituto Nacional de Estadística.
- D** El personal retribuido por arancel.

AGE, 2019 · Administrativo

13

El personal laboral de los Ayuntamientos se rige:

☐

- A** Por la legislación laboral, por el convenio colectivo de aplicación y por las normas del EBEP que lo dispongan.
- B** Por el EBEP.
- C** Por la legislación laboral y el convenio colectivo de aplicación.
- D** Por el convenio colectivo de aplicación, y en su defecto por la legislación laboral.

Ayuntamiento de El Ejido, 2020 · Subalterno

14

El personal laboral se rige:

☐

- A** Por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables.
- B** Por la legislación laboral, por las demás normas convencionalmente aplicables, y por los preceptos del TREBEP que así lo dispongan.
- C** Por el TREBEP.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Requena, 2022 · Policía Local (C1)

15

Según el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), ¿cuál de las siguientes afirmaciones sobre el régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas es correcta?

☐

- A** El personal laboral se rige exclusivamente por la legislación laboral y los convenios colectivos.
- B** El personal laboral se rige por la legislación laboral, las normas convencionales aplicables y por los preceptos del TREBEP que así lo dispongan.
- C** En materia de permisos por nacimiento, adopción y lactancia, el personal laboral se rige por el Estatuto de los Trabajadores, quedando el TREBEP reservado al personal funcionario.
- D** El TREBEP se aplica íntegramente al personal laboral con preferencia sobre la legislación laboral y los convenios colectivos en cualquier materia.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

16

Según el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos no se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera.
- B** Personal directivo.
- C** Funcionarios interinos.
- D** Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Diputación Provincial de Zamora, 2021 · Oficial Electricista (AP)

17

De acuerdo con el artículo 8 del TREBEP, los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual y personal directivo.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Requena, 2022 · Policía Local (C1)

18

¿En cuántos grupos clasifica el RDL 5/2015 a los empleados públicos?

☐

- A** En cuatro.
- B** En tres.
- C** En dos.
- D** En cinco.

Ayuntamiento de Zafra, 2019 · Conserje

19

No se rigen por el Derecho Administrativo el/los:

☐

- A** Funcionarios.
- B** Laborales.
- C** Personal eventual.
- D** Interinos.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, 2017 · Subalterno

20

Los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios y personal laboral
- B** Funcionarios y personal temporal
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual
- D** Ninguna respuesta es correcta

Ayuntamiento de Biar, 2026 · Oficial de Cementerio y Otros Servicios Municipales (C2)

21

De acuerdo con el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera; funcionarios interinos; personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal eventual.
- B** Funcionarios de carrera; personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual y personal directivo.
- C** Funcionarios de carrera; funcionarios interinos; personal laboral; personal directivo y personal eventual.
- D** Funcionarios de carrera; funcionarios interinos; personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal directivo.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

22

El TREBEP establece que los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual.
- B** Funcionarios de carrera, Funcionarios interinos, Personal eventual.
- C** Funcionarios de carrera, Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, Personal eventual.
- D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

23

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Personal funcionario de carrera, funcionario interino y personal laboral.
- B** Personal funcionario de carrera, funcionario interino y personal eventual.
- C** Personal funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral y personal eventual.
- D** Personal funcionario de carrera, funcionario interino, personal fijo y personal de confianza.

Ayuntamiento de Colindres, 2024 · Administrativo (C1)

24

¿Cómo se clasifican los empleados públicos?

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, personal eventual y miembros de la corporación con dedicación parcial o exclusiva
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, miembros de la corporación con dedicación parcial o exclusiva y personal laboral fijo, indefinido o temporal
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo, indefinido o temporal y personal eventual
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alcadia de Crespins, 2019 · Conserje (AP)

25

El TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) establece que los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios temporales, Funcionarios fijos, Personal Auxiliar y Personal Directivo.
- B** Funcionarios de carrera, Funcionarios interinos, Personal laboral y Personal eventual.
- C** Funcionarios con habilitación de carácter estatal, funcionarios propios de la corporación.
- D** Empleados en servicio activo y en servicios especiales.

Ayuntamiento de A Coruña, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

26

Según el artículo 8 del TREBEP, son empleados públicos:

☐

- A** Quienes desempeñan funciones como funcionarios de carrera, en todo caso, al servicio de los intereses generales
- B** Quienes desempeñan funciones retribuidas al servicio de los intereses generales
- C** Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales
- D** Ninguna de las anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel · Arquitecto Técnico (A2)

27

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), son empleados públicos:

☐

- A** Los funcionarios de carrera.
- B** El personal laboral temporal.
- C** Las respuestas a y b son correctas.
- D** Las respuestas a y b son falsas.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

28

Cuál de las siguientes no es una clase de empleado público, según el art. 8 del TREBEP:

☐

- A** Los directivos públicos.
- B** El personal eventual.
- C** El personal laboral indefinido.
- D** El personal temporal.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

29

¿Cuáles son las clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas?

☐

- A** Funcionarios de carrera, eventuales y personal laboral
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual
- C** Funcionarios de oposición, funcionarios por estabilización, interinos y laborales
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

30

Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, del TREBEP, los empleados públicos se clasifican en:

- ☐ **A** Funcionarios de carrera y personal laboral.
- ☐ **B** Funcionarios de carrera y funcionarios interinos.
- ☐ **C** Funcionarios de carrera, personal laboral, personal eventual y funcionarios interinos.
- ☐ **D** Funcionarios de carrera, personal laboral, personal eventual y personal interinos.

Ayuntamiento de Zafra, 2019 · Conserje

31

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), los empleados públicos pueden clasificarse en:

- ☐ **A** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral, personal eventual y directivo profesional.
- ☐ **B** Funcionario de carrera, funcionario interino y personal laboral.
- ☐ **C** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral —por tiempo indefinido o temporal— y personal eventual.
- ☐ **D** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral —por tiempo indefinido o temporal—.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · Administrativo/iva

32

Según el estatuto básico (TREBEP), los empleados públicos se clasifican en:

- ☐ **A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo o temporal y personal eventual.
- ☐ **B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo o temporal y personal directivo.
- ☐ **C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo o por tiempo indefinido y personal eventual.
- ☐ **D** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal eventual.

Ayuntamiento de Alcublas, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

33

Señalar cuál de los siguientes no es un tipo de empleado/a público/a:

- ☐ **A** El funcionario de carrera.
- ☐ **B** El personal laboral temporal.
- ☐ **C** El personal eventual.
- ☐ **D** Los concejales.

Ayuntamiento de Torrent, 2023 · Subalterno, turno libre y diversidad funcional (AP)

34

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, no se encuentra dentro de la clasificación de empleado público, el:

☐

- A** Personal directivo profesional.
- B** Personal eventual.
- C** Personal funcionario interino.
- D** Personal laboral temporal.

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

35

¿Cuál de los siguientes no es un tipo de personal al servicio de las Administraciones Públicas?

☐

- A** Personal eventual
- B** Personal estatutario
- C** Personal mercantil autónomo
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Liria · Chofer de la Brigada de Caminos

36

Son empleados públicos:

☐

- A** Los funcionarios interinos.
- B** Personal eventual.
- C** Personal laboral temporal.
- D** Todas son correctas.

Comunidad de Madrid, 2019 · C2

37

El Estatuto Básico del Empleado Público clasifica a los empleados públicos en:

☐

- A** Funcionarios y personal laboral
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, y personal eventual
- C** Funcionarios de carrera y funcionarios interino
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ingenio

38

¿Qué título del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, trata «Personal al Servicio de las Administraciones Públicas»?

☐

- A** Título II
- B** Título III
- C** Título V
- D** Ninguna de las respuestas es la correcta.

Ayuntamiento de Ponteareas, 2017 · Administrativo (C1)

39

Clases de empleados públicos:

☐

- A** Funcionario de carrera, interino y laboral
- B** Funcionario de carrera y laboral
- C** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral y personal eventual
- D** Funcionario de carrera

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico (Recursos Humanos) (AP)

40

Según el artículo 8 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, personal laboral y personal directivo.
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal directivo.
- D** Funcionarios de carrera, personal laboral, personal directivo y personal eventual.

Diputación de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

41

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son empleados públicos...

☐

- A** Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación funcional para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter estructural.
- B** Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- C** Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.
- D** Ninguna de las definiciones es correcta.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

42

Según el art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal electo.
- B** Funcionarios de carrera, personal consolidado, personal electo, funcionario interino.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal electo.
- D** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2025 · Bombero (C1)

43

Según el Estatuto Básico del Empleado Público son empleados públicos:

☐

- A** Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.
- B** Quienes desempeñan funciones retribuidas al servicio de los intereses generales.
- C** Exclusivamente los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos.
- D** Exclusivamente los funcionarios de carrera, los funcionarios interinos y el personal laboral por tiempo indefinido.

Ayuntamiento de Pioz · Arquitecto (A1)

44

¿Cuál es uno de los tipos de empleados públicos?

☐

- A** Empleados privados
- B** Funcionarios de carrera
- C** Trabajadores autónomos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

45

En todo caso, corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos:

☐

- A** El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.
- B** El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas.
- C** El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.
- D** Ninguna respuesta es correcta

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

46

En la Administración local, el ejercicio de funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad corresponde:

☐

- A** Exclusivamente a personal directivo.
- B** Exclusivamente a funcionarios, ya sean de carrera o interinos.
- C** Exclusivamente a funcionarios de carrera.
- D** Exclusivamente a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Administrativo

47

¿Cuál de estas afirmaciones es la verdadera, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre?

☐

- A** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos.
- B** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Civil para el desempeño de servicios profesionales retribuidos.
- C** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- D** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Civil para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

Ayuntamiento de Cercedilla

48

El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden:

☐

- A** Exclusivamente a los funcionarios públicos
- B** A los funcionarios públicos, pero no con carácter exclusivo
- C** A los funcionarios de carrera o al personal laboral fijo
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ingenio

49

Según el Estatuto Básico del Empleado Público, señale la respuesta correcta en relación con los empleados públicos:

☐

- A** El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado sólo podrán ser ejercidas exclusivamente por funcionarios de carrera.
- B** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- C** Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses estatales o autonómicos.
- D** Al personal funcionario interino le será aplicable en su integridad el régimen general del personal funcionario de carrera.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

50

Indica una de las notas características de los funcionarios de carrera:

☐

- A** Desempeño de servicio de carácter permanente
- B** Nombramiento legal realizado por autoridad competente
- C** Las dos anteriores respuestas son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2020 · Subalterno

51

La diferencia entre personal funcionario y personal laboral en la Administración Local es que:

- ☐ **A** Se trata de una relación de servicios profesionales y retribuidos
- ☐ **B** La relación funcional es una relación sometida al Derecho Administrativo
- ☐ **C** La colaboración voluntaria de los funcionarios no es aplicable para establecer esta diferencia.
- ☐ **D** La incorporación en la estructura jerárquica administrativa

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

52

¿Cuál de las siguientes funciones solo puede ser desempeñada por funcionarios públicos según el EBEP?

- ☐ **A** Actividades de mantenimiento de infraestructuras.
- ☐ **B** Actividades de apoyo administrativo sin firma de actos.
- ☐ **C** Actividades que impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas.
- ☐ **D** Actividades técnicas especializadas realizadas mediante contratación laboral.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1)

53

Según el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿Qué caracteriza a los funcionarios de carrera?

- ☐ **A** Estar vinculados por una relación administrativa de duración indefinida
- ☐ **B** Estar vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo y un nombramiento legal para servicios permanentes y retribuidos
- ☐ **C** Desempeñar funciones de carácter permanente en la Administración Pública
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Guadarrama, 2025 · Técnico Medio (A2)

54

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), los procedimientos de selección del personal funcionario interino se regirán por los principios de:

- ☐ **A** Igualdad, mérito, necesidad y urgencia.
- ☐ **B** Igualdad, mérito, capacidad y celeridad.
- ☐ **C** Igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.
- ☐ **D** Igualdad, mérito, capacidad, necesidad, publicidad y urgencia.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

55

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias (señale la incorrecta):

☐

- A** La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.
- B** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- C** La ejecución de programas de carácter temporal, que podrán tener una duración superior
- D** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico (Recursos Humanos) (A2)

56

Según el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán:

☐

- A** Públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.
- B** Públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de celeridad y eficacia.
- C** Abiertos, rigiéndose en todo caso por los principios de publicidad, mérito y transparencia.
- D** Rápidos, rigiéndose en todo caso por los principios de publicidad, celeridad y eficiencia.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

57

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa en relación con los funcionarios interinos?

☐

- A** Son nombrados por razones justificadas de necesidad y urgencia
- B** Son nombrados para el desarrollo de funciones propias de funcionarios de carrera y personal laboral
- C** Les será aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alcarràs, 2021 · Administrativo (C1)

58

La Administración puede contratar funcionarios interinos en las siguientes situaciones (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Cuando hay puestos vacantes y no hay funcionarios de carrera para ocuparlos
- B** Para realizar trabajos temporales que duren más de cuatro años
- C** Para la sustitución de un funcionario de carrera o cuando hay demasiado trabajo
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2022 · Agrupaciones Profesionales (AP)

59

Ya que Dña. Estela considera que en su unidad hay una gran carga de trabajo que no puede ser adecuadamente asumida, decide proponerle a su Subdirectora General que gestione la posibilidad del nombramiento de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sabiendo que pueden ser nombrados:

- ☐ **A** Por un período máximo de tres años.
- ☐ **B** Por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.
- ☐ **C** Con una duración máxima de tres años, ampliables hasta doce meses más.
- ☐ **D** Por el tiempo que dure la cobertura de los puestos conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

60

Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, del TREBEP, indique cuál de las siguientes afirmaciones es falsa en relación a los funcionarios interinos:

- ☐ **A** Son nombrados por razones justificadas de necesidad y urgencia.
- ☐ **B** Son nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera y personal laboral.
- ☐ **C** La selección de los funcionarios interinos se hará mediante procedimientos que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- ☐ **D** Les será aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera.

Ayuntamiento de Zafra, 2019 · Conserje

61

Según el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿en qué circunstancia se puede nombrar a un funcionario interino?

- ☐ **A** Cuando existan plazas vacantes, y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de dos años.
- ☐ **B** Por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de tres meses, dentro de un periodo de doce meses.
- ☐ **C** Para la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- ☐ **D** Para la ejecución de programas de carácter estructural.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

62

Los funcionarios interinos son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- ☐ **A** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de veinticuatro meses
- ☐ **B** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses
- ☐ **C** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de tres meses, dentro de un periodo de doce meses
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

63

Según el artículo 10 del TREBEP, una de las circunstancias en las que se puede nombrar personal interino es:

☐

- A** La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera por un máximo de cinco años en los términos previstos en el apartado 4.
- B** La sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo máximo de 3 años.
- C** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 9 meses dentro de un período de 18 meses.
- D** La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a 5 años ampliable hasta 12 meses más por las Leyes de la Función Pública que se dicten en el desarrollo de este Estatuto.

Junta de Castilla y León, 2022 · Personal de Servicios (personal laboral), acceso libre (AP)

64

Conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

☐

- A** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de un año, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo.
- B** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- C** La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta dieciocho meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- D** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

65

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿qué régimen jurídico les será de aplicación al personal funcionario interino?

☐

- A** Al personal funcionario interino le será de aplicación en su totalidad el régimen general de los funcionarios de carrera mientras estén prestando servicios.
- B** Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.
- C** Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera, salvo aquellos derechos relativos a la antigüedad, y con independencia de la naturaleza de su condición de personal temporal y al carácter urgente de su nombramiento.
- D** Al personal funcionario interino no le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera salvo aquellos derechos que sean inherentes a la condición de todos los empleados públicos.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

66

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), señale la respuesta correcta en cuanto a los funcionarios interinos se refiere:

☐

- A** Son nombrados por razones de necesidad, no así de urgencia.
- B** Sus funciones son diferentes a las que desempeña un funcionario de carrera.
- C** Dada la necesidad, su selección se realizará por procedimientos ágiles sin que sean exigibles los principios de mérito y publicidad.
- D** A los interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

67

De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, ¿cuál de las siguientes circunstancias permitiría nombrar a funcionarios interinos?

☐

- A** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- B** Cuando se asuman por mandato legal nuevas competencias o funciones y no se cuente con el personal funcionario suficiente.
- C** Para la realización de trabajos considerados urgentes, por un máximo de seis meses ampliable a un año.
- D** Con motivo de una reorganización ministerial y se pongan en marcha unidades administrativas nuevas.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

68

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TREBEP, los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de:

☐

- A** Igualdad, mérito, celeridad y capacidad.
- B** Mérito, capacidad y publicidad.
- C** Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- D** Igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

69

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1

☐

- A** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- B** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- C** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en todo caso.
- D** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, dando lugar a compensación económica en todo caso.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

70

En una unidad con una gran acumulación de trabajo se ha pensado en acudir a un proceso de selección de funcionarios interinos. De acuerdo con el TREBEP, ¿cuál es el plazo máximo por el que se podrán nombrar funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas?

☐

- A** Tres años.
- B** Seis meses dentro de un periodo de doce meses.
- C** Nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses.
- D** Tres años, ampliables hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP.

AGE, 2019 · Administrativo (C1)

71

Por otra parte, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo necesita personal para ejecutar un Plan extraordinario de carácter temporal de Ayuda al acceso a la vivienda de menores de 35 años, cuya duración se estima que será de 5 años. ¿Puede nombrarse a funcionarios interinos para la ejecución de un plan de tales características?

☐

- A** Sí se puede.
- B** No se puede porque para el desempeño de tareas administrativas y burocráticas sólo puede nombrarse a funcionarios de carrera.
- C** No se puede. La ejecución de programas de carácter temporal no podrá tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta 12 meses más por las leyes de Función Pública que desarrollen el TREBEP.
- D** No se puede porque la ejecución de programas de carácter temporal no puede tener una duración superior a un año.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

72

Constituye una causa de cese del personal funcionario interino:

☐

- A** La suspensión del contrato.
- B** Si se trata de ocupación de puestos de trabajo vacantes, cuando el puesto de trabajo sea ocupado por los sistemas reglamentarios, o bien cuando el puesto se suprime de la relación de puestos de trabajo y se amortiza.
- C** El transcurso de 3 años de su nombramiento.
- D** El transcurso de 5 años de su nombramiento.

Ayuntamiento de Jaén, 2025 · Ordenanza (AP)

73

El personal laboral está ligado a la Administración Pública:

☐

- A** Por un contrato de trabajo
- B** Por nombramiento legal
- C** Por un acuerdo notarial
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Benigánim, 2018 · Conserje (AP)

74

¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el personal laboral en las Administraciones Públicas es correcta según el EBEP?

☐

- A** Solo puede desempeñar funciones que impliquen ejercicio de autoridad pública.
- B** Se rige exclusivamente por el derecho administrativo.
- C** Puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- D** Accede obligatoriamente por oposición libre, sin concurso-oposición.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

75

¿Qué diferencia al personal laboral al servicio de la Administración Pública del personal funcionario?

☐

- A** Su relación de servicios está regida por el Derecho Laboral
- B** Está vinculado a la Administración mediante un contrato y no por un nombramiento
- C** Las respuestas A y B son ciertas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011 · C2

76

Según del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas, es:

☐

- A** Funcionarios de carrera.
- B** Personal eventual.
- C** Funcionarios interinos.
- D** Personal laboral.

Diputación Provincial de Zamora, 2021 · Oficial Electricista (AP)

77

El personal laboral de la administración:

☐

- A** No existe en la administración
- B** Sólo es para cargos electos
- C** Se rige por la misma normativa que los funcionarios
- D** Se clasifica conforme a la legislación laboral

Ayuntamiento de Collbató · C1

78

De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, el personal laboral, en función de la duración del contrato, podrá ser

☐

- A** Fijo o temporal
- B** Por tiempo indefinido, temporal y fijo discontinuo
- C** Fijo, por tiempo indefinido o temporal
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011 · C2

79

El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

☐

- A** En función de la duración del contrato el personal laboral podrá ser fijo, por tiempo indefinido, temporal o eventual.
- B** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- C** Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- D** Los procedimientos de selección del personal laboral temporal se regirán por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de confianza.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

80

¿Qué tipo de empleado público no es objeto de nombramiento como paso previo a prestar servicios en la administración local?

☐

- A** Un funcionario de carrera.
- B** Un funcionario interino.
- C** Un trabajador eventual.
- D** Un trabajador bajo régimen laboral.

Ayuntamiento de Alcúdia, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

81

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), el personal eventual:

☐

- A** Es una categoría de personal laboral que desempeña funciones de especial confianza.
- B** Es una clase de empleados públicos que desempeña, por razones de necesidad y urgencia, funciones propias del personal funcionario.
- C** Es una categoría de funcionarios que desempeña funciones de directivo público.
- D** Es una clase de empleados públicos que desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial.

AGE, 2019 · Administrativo

82

Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público según establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** Establecerán los requisitos y condiciones para el acceso a las administraciones públicas de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales.
- B** Establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados.
- C** Determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal.
- D** Determinarán los órganos de gobierno de las administraciones públicas que podrán disponer de personal eventual.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

83

Según el artículo 12 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La condición de personal eventual

☐

- A** Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública pero no para la promoción interna.
- B** Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública y para la promoción interna.
- C** No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- D** No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública, pero sí para la promoción interna.

Ayuntamiento de Aldaya · Treballadors/as Socials (A2)

84

En relación con el personal eventual, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?

☐

- A** Realizan funciones de confianza.
- B** Su nombramiento es libre.
- C** Si cesa la autoridad que lo nombró, él no cesa.
- D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Mogán, 2017 · Administrativo (C1)

85

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del TREBEP, respecto al personal eventual (señala la incorrecta):

☐

- A** El nombramiento y cese serán libres.
- B** El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
- C** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- D** Le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

86

Según el Estatuto Básico del Empleado Público, diga cuál de las siguientes afirmaciones es cierta respecto del personal eventual:

☐

- A** Sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.
- B** El tiempo de permanencia en el puesto le podrá computar como mérito para la promoción interna.
- C** El nombramiento y cese será acordado por mutuo acuerdo.
- D** Podrá continuar en el puesto una vez se produzca el cese de la autoridad a la que preste sus funciones, pero de forma excepcional.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

87

¿Cuál de las siguientes afirmaciones no corresponde al personal eventual, según el Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)?

☐

- A** El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
- B** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública.
- C** Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.
- D** Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Ayuntamiento de Ribaroja del Túrria, 2019 · Cuerpo de Policía Local (C1)

88

Señale la afirmación INCORRECTA en relación con el personal eventual:

☐

- A** Su cese y nombramiento serán libres.
- B** Desarrolla funciones directivas definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
- C** Le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios.
- D** La experiencia obtenida como eventual no podrá constituir mérito para la promoción interna.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

89

Según dispone el Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese del personal eventual:

☐

- A** Serán libres.
- B** El nombramiento lo será tras un proceso selectivo y el cese se regirá por lo establecido para los funcionarios de carrera.
- C** Tanto el nombramiento como el cese se regirán por lo establecido para los funcionarios de carrera.
- D** El nombramiento será libre y el cese exigirá resolución motivada y explicativa de las razones del mismo.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

90

La prestación de servicios en calidad de personal eventual:

☐

- A** No puede ser considerada como mérito para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral ni para la promoción interna.
- B** No puede ser considerada como mérito para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral pero sí para la promoción interna.
- C** Sólo puede ser considerada como mérito en un proceso de concurso-oposición de la misma categoría.
- D** Puede ser considerada como mérito únicamente para la promoción interna.

Ayuntamiento de Barcelona, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

91

Respecto al personal eventual (Art. 12.2 TREBEP):

☐

- A** Las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las administraciones públicas que podrán disponer de este tipo de personal
- B** El número máximo se establecerá por las leyes de función pública
- C** El número y sus condiciones retributivas serán privadas
- D** Todas son correctas

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo (C1)

92

Una de las singularidades del personal eventual es:

☐

- A** Se le realiza un contrato laboral temporal
- B** El número de personal eventual en una Administración es ilimitado
- C** Debe realizar funciones protocolarias
- D** El nombramiento y cese serán libres.

Ayuntamiento de Cullera, 2022 · Administrativo (C1)

93

En relación con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el personal eventual, señale la respuesta correcta:

☐

- A** El número máximo se establecerá por los respectivos equipos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán establecidas por la Junta de Gobierno Local en los municipios donde existieran; en caso contrario, serán establecidas por el órgano plenario.
- B** El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.
- C** El número máximo se establecerá según las disposiciones relativas a la materia en la LOREG. Este número y las condiciones retributivas serán publicadas en el diario oficial correspondiente.
- D** El número máximo se establecerá por los respectivos órganos plenarios. Este número y las condiciones retributivas serán determinadas por el mismo órgano.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

94

La condición de personal eventual, según se establece el artículo 12.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- B** Podrá ser mérito, dependiendo de la convocatoria.
- C** Podrá ser mérito, dependiendo de las funciones y requisitos del puesto al que se opte.
- D** Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, según el caso.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

95

En relación al personal directivo establezca la opción correcta:☐

- A** Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen únicamente la concurrencia.
- B** El personal directivo no estará sujeto a evaluación, pero sí que será responsable por su gestión y el Pleno controlará los resultados obtenidos en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.
- C** Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- D** Las condiciones de empleo del personal directivo vienen reguladas en el Convenio Colectivo de la Corporación correspondiente.

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico (Recursos Humanos) (AP)

96

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es cierta en relación con el personal directivo de la Administración, de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público?☐

- A** Su nombramiento se produce en todo caso mediante el procedimiento de libre designación entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1.
- B** Cesa, en cualquier caso, cuando cesa la autoridad que lo nombró.
- C** Cuando se trate de personal laboral, estará sometido a la relación laboral especial de alta dirección.
- D** La determinación de sus condiciones de trabajo es objeto de negociación colectiva.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

97

¿Cuál de las siguientes afirmaciones NO es falsa?☐

- A** El personal laboral se clasifica en fijo, temporal e interino.
- B** Al personal eventual le es aplicable el régimen del personal laboral.
- C** Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- D** El personal funcionario interino podrá ser nombrado para circunstancias de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Trabajador Social (A2)

98

¿Cuál de las siguientes circunstancias NO permite nombrar personal funcionario interino según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Función Pública de la CAIB?☐

- A** La ejecución de programas temporales que respondan a necesidades permanentes de la administración.
- B** La sustitución transitoria del personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo.
- C** La existencia de puestos de trabajo vacantes, cuando no se pueda cubrir con funcionarios de carrera.
- D** Subvenir a necesidades urgentes de incremento de actividad, por un plazo máximo de 9 meses, dentro de un periodo de 18.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

99

¿Qué concepto retributivo se asigna atendiendo a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del puesto de trabajo? (art. 4 RD 861/1986):

☐

- A** Complemento específico
- B** Complemento de productividad
- C** Complemento de destino
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Técnico/a de Salud Ambiental (A2)

100

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Administración Local:

☐

- A** Se consideran retribuciones básicas.
- B** Serán dos al año.
- C** Cada una tendrá un importe mínimo de una mensualidad del sueldo, trienios y complemento de destino mensual que se perciba.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Marratxí, 2019 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 2

El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 C	3 D	4 D	5 C	6 D	7 B	8 B	9 D	10 D
11 D	12 C	13 A	14 B	15 B	16 B	17 B	18 A	19 B	20 C
21 A	22 A	23 C	24 C	25 B	26 C	27 C	28 A	29 B	30 C
31 C	32 D	33 D	34 A	35 C	36 D	37 B	38 A	39 C	40 B
41 C	42 D	43 A	44 B	45 C	46 C	47 C	48 A	49 B	50 C
51 B	52 C	53 B	54 C	55 C	56 A	57 B	58 B	59 B	60 B
61 C	62 D	63 C	64 B	65 B	66 D	67 A	68 D	69 A	70 C
71 C	72 B	73 A	74 C	75 C	76 D	77 D	78 C	79 C	80 D
81 D	82 D	83 C	84 C	85 C	86 A	87 B	88 B	89 A	90 A
91 A	92 D	93 B	94 A	95 C	96 C	97 C	98 A	99 A	100 D

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

- 1 **C** **Art. 1 TREBEP** Esta norma fija las bases del régimen del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos, deberes, acceso, carrera, retribuciones y demás aspectos de la relación de quienes trabajan en lo público. No se ocupa de las relaciones laborales en la empresa privada, que corresponden a la legislación laboral común. Por ello la respuesta que abarca las condiciones de trabajo de los empleados públicos es la que recoge correctamente su objeto.
- 2 **C** **Art. 1 TREBEP** Los fundamentos de actuación del empleo público giran en torno a la objetividad y la imparcialidad de quien sirve a los intereses generales, nunca a la parcialidad. Entre ellos figuran el sometimiento pleno a la ley y al Derecho, la igualdad de trato entre mujeres y hombres y el respeto a la negociación colectiva. Por eso, hablar de parcialidad en el servicio contradice frontalmente el principio rector: el empleado público debe actuar con imparcialidad, sin favorecer ni perjudicar intereses particulares.
- 3 **D** **Art. 2 TREBEP** El ámbito de aplicación del Estatuto Básico abarca al personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de los organismos públicos y de las Universidades Públicas. Las sociedades estatales mercantiles, como la entidad que presta el servicio postal, quedan fuera de esa enumeración: su personal se rige por el derecho laboral común y solo por los principios básicos que expresamente se le extiendan. Conviene distinguir entre las Administraciones territoriales e institucionales incluidas y las sociedades mercantiles estatales, que no entran en el listado directo.
- 4 **D** **Art. 2 TREBEP** Las universidades públicas figuran expresamente entre las administraciones a las que se extiende esta norma, de modo que rige para sus empleados funcionarios y también, en lo que resulte de aplicación, para quienes prestan servicios con contrato laboral. En cambio, sobre las entidades locales no actúa de manera supletoria, sino directa, al integrarse en su ámbito propio. Respecto del personal del Tribunal Constitucional y de los militares, su régimen específico solo admite la aplicación de estas reglas cuando su legislación particular así lo prevea, nunca de forma automática.

- 5
C **Art. 2.3 TREBEP** El personal de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas se rige principalmente por su legislación específica. Las disposiciones del TREBEP solo se aplican directamente cuando esa legislación propia así lo establece. Por tanto, no existe una aplicación automática e incondicionada de todo el Estatuto Básico a este personal.
- 6
D **Art. 2 TREBEP** El Estatuto Básico del Empleado Público sí actúa como norma de cierre: se aplica con carácter supletorio a todo el personal de las Administraciones Públicas que no esté incluido directamente en su ámbito propio. Por eso resulta inexacto negar esa función supletoria. Las demás afirmaciones reproducen correctamente las reglas sobre personal investigador, docente y estatutario, así como la equiparación de este último al funcionario de carrera. El matiz decisivo es que la supletoriedad existe, no se excluye.
- 7
B **Art. 2 TREBEP** El listado del ámbito de aplicación recoge al personal de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales, de los organismos públicos y agencias, y de las universidades públicas. El personal sanitario con vínculo estatutario queda fuera de esa enumeración directa: se rige por su legislación específica y solo de forma complementaria por este Estatuto. Por eso no forma parte del ámbito principal de aplicación, a diferencia de las demás administraciones y entes citados.
- 8
B **Art. 3 TREBEP** El régimen de los empleados públicos de los ayuntamientos y diputaciones se construye sobre dos fuentes: la legislación del Estado que les resulte aplicable y la legislación de las comunidades autónomas, siempre respetando la autonomía local garantizada constitucionalmente. No interviene normativa comunitaria con carácter supletorio ni existen reglamentos provinciales como fuente de este régimen. El elemento decisivo es esa cláusula de respeto a la autonomía local, que ordena cómo se articulan ambas legislaciones sin vaciar la capacidad de autoorganización de las entidades locales.
- 9
D **Art. 4 TREBEP** Determinados colectivos solo quedan sometidos al Estatuto Básico cuando su propia normativa específica lo decide expresamente; mientras tanto, este texto no se les aplica de forma automática. Entre esos colectivos figura el personal funcionario de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas. Debe distinguirse del personal docente y sanitario, que sí se rige por el Estatuto con ciertas exclusiones, y del personal investigador, para el que pueden dictarse normas singulares que adapten sus peculiaridades.
- 10
D **Art. 4 TREBEP** La aplicación solo directa cuando lo prevea su legislación específica se reserva a colectivos muy concretos: funcionarios de las Cortes y asambleas autonómicas, de otros órganos constitucionales y estatutarios, jueces, fiscales, personal militar, fuerzas y cuerpos de seguridad, personal retribuido por arancel, del Centro Nacional de Inteligencia y de Correos y Telégrafos. El personal investigador no figura en esa relación, por lo que no encaja en este régimen de aplicación condicionada.
- 11
D **Art. 4 TREBEP** Existe un grupo de empleados públicos con régimen propio al que el Estatuto Básico solo se aplica de forma directa si su normativa específica así lo establece. Dentro de ese grupo figuran los funcionarios de las Cortes Generales y de las Asambleas legislativas autonómicas, el personal militar de las Fuerzas Armadas y el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Al estar incluidos los tres supuestos, la afirmación que los reúne es la acertada. También se integran jueces, fiscales y personal de la Administración de Justicia.
- 12
C **Art. 4 TREBEP** El Estatuto Básico del Empleado Público reserva un régimen propio a ciertos colectivos por su singularidad: militares de las Fuerzas Armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad, jueces y fiscales, personal del servicio de inteligencia, retribuido por arancel y el del Banco de España, entre otros. El personal del organismo estadístico no figura en esa relación cerrada, por lo que se rige por las reglas generales de la función pública sin un cuerpo normativo diferenciado. Conviene memorizar la lista tasada para no añadir colectivos ajenos.
- 13
A **Art. 7 TREBEP** Los empleados con contrato laboral en la Administración local no se rigen solo por una fuente, sino por una combinación: la normativa laboral común, el convenio colectivo que les resulte aplicable y, además, aquellos preceptos del Estatuto Básico del Empleado Público que expresamente se les extiendan. No quedan al margen de ese Estatuto, pues hay materias en las que el legislador decidió aplicarles parte de su regulación. Debe distinguirse de los funcionarios, sometidos plenamente al régimen estatutario.

14

B

Art. 7 TREBEP

Quien presta servicios en la Administración con un contrato de trabajo no se rige solo por las normas laborales y los convenios colectivos: también le alcanzan aquellos mandatos del Estatuto Básico del Empleado Público que expresamente se declaren aplicables a este colectivo. Por eso la regulación combina tres fuentes, y no basta con citar únicamente la legislación laboral ni atribuir todo al Estatuto. El matiz decisivo es la coetilla que extiende ciertos preceptos del Estatuto al personal laboral.

15

B

Art. 7 TREBEP

El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige por la legislación laboral, por las demás normas convencionalmente aplicables y por los preceptos del Estatuto Básico que así lo dispongan. No existe aplicación exclusiva de la normativa laboral ni sometimiento íntegro al Estatuto en toda materia. En permisos por nacimiento, adopción, lactancia y otros equivalentes rige el propio Estatuto, sin aplicar las previsiones sobre suspensión del contrato de la norma laboral. La opción que combina esas tres fuentes refleja fielmente el régimen jurídico vigente.

16

B

Art. 8 TREBEP

El Estatuto Básico distingue cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual. El personal directivo profesional se regula aparte como una figura distinta y no integra esa clasificación general. Por eso incluirlo entre las clases de empleados públicos resulta incorrecto. Conviene precisar que el personal eventual sí pertenece a esa lista, mientras que el directivo posee un régimen propio y diferenciado.

17

B

Art. 8 TREBEP

La clasificación legal de quienes trabajan en la Administración comprende cuatro grupos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral —fijo, por tiempo indefinido o temporal— y personal eventual. El personal directivo no figura en esta enumeración, pues se regula como una figura aparte y no constituye una de las categorías básicas de empleados públicos. Por ello, añadirlo a la lista desvirtúa la clasificación. La respuesta que recoge exactamente los cuatro grupos es la completa y correcta.

18

A

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las administraciones se ordena en cuatro categorías: los funcionarios de carrera, los funcionarios interinos, el personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o temporal) y el personal eventual de confianza o asesoramiento especial. Esta clasificación cuádruple es la base del régimen jurídico de cada colectivo, pues determina derechos, forma de acceso y estabilidad. Conviene no confundir las cuatro categorías con los grupos de clasificación profesional de los funcionarios, que responden a la titulación exigida.

19

B

Art. 8 TREBEP

La relación de los empleados al servicio de la Administración puede ser estatutaria o laboral. Quienes ocupan plaza por contrato de trabajo se someten al Derecho laboral y a la negociación colectiva, mientras que funcionarios de carrera, interinos y personal eventual mantienen un vínculo regido por normas administrativas y por el estatuto del empleado público. El criterio decisivo es la naturaleza del vínculo: el personal contratado como trabajador queda fuera del régimen jurídico-administrativo y sus conflictos se ventilan ante la jurisdicción social.

20

C

Art. 8 TREBEP

Quienes prestan servicios en la Administración se agrupan en cuatro categorías: funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente; funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia con carácter temporal; personal laboral, que puede ser fijo, indefinido o temporal según su contrato; y personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Reducir la clasificación a solo funcionarios y personal laboral deja fuera a interinos y eventuales, por lo que resulta incompleta.

21

A

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las Administraciones se divide en cuatro categorías: quienes acceden con plaza propia y vínculo permanente, quienes ocupan plazas de forma temporal por necesidad o urgencia, el personal sometido a contrato laboral en sus variantes fijo, indefinido o temporal, y quienes desempeñan puestos de confianza o asesoramiento especial. El personal directivo se regula aparte y no figura en esta clasificación básica, por lo que su inclusión convierte cualquier enumeración en incorrecta.

22

A

Art. 8 TREBEP

El estatuto básico distingue cuatro categorías de quienes prestan servicios retribuidos en las administraciones: quienes acceden de forma permanente mediante oposición, los nombrados temporalmente para cubrir vacantes o necesidades urgentes, quienes están vinculados por contrato laboral (fijo, por tiempo indefinido o temporal) y quienes ocupan puestos de confianza o asesoramiento especial. La clasificación completa incluye las cuatro; omitir cualquiera de ellas deja la enumeración incompleta y, por tanto, inexacta.

23

C

Art. 8 TREBEP

Quienes prestan servicio en la Administración se agrupan en cuatro categorías: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, indefinido o temporal) y personal eventual, que ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial. La enumeración completa exige incluir las cuatro: dejar fuera el personal laboral o el eventual deja la clasificación incompleta. Conviene precisar que el personal laboral abarca por sí mismo las modalidades fijo, indefinido y temporal, por lo que no constituye una clase aparte.

24

C

Art. 8 TREBEP

El estatuto básico del empleado público reconoce cuatro categorías: quienes acceden por oposición con vínculo permanente, quienes lo hacen de forma temporal para cubrir necesidades urgentes, el personal sujeto a contrato laboral —que puede ser fijo, indefinido o temporal— y el personal eventual de confianza o asesoramiento especial. Los miembros de la corporación con dedicación son cargos representativos electos, no empleados públicos, por lo que cualquier clasificación que los incluya resulta incorrecta.

25

B

Art. 8 TREBEP

El Estatuto Básico del Empleado Público distingue cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente; funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia y de modo temporal; personal laboral, sujeto a contrato según el Derecho del trabajo y que puede ser fijo, indefinido o temporal; y personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Conviene distinguir esta clasificación de las situaciones administrativas, como el servicio activo o los servicios especiales, que reflejan la posición del funcionario, no su categoría.

26

C

Art. 8 TREBEP

La condición de empleado público se define por tres notas que deben darse juntas: desempeñar funciones retribuidas, hacerlo dentro de las Administraciones Públicas y servir a los intereses generales. Falta cualquiera de esos elementos y la definición ya no encaja. Por eso no basta con hablar de funciones retribuidas sin mencionar la Administración, ni reducir la categoría solo al funcionario de carrera, pues junto a este conviven el funcionario interino, el personal laboral y el eventual.

27

C

Art. 8 TREBEP

La condición de empleado público abarca a quienes desempeñan funciones retribuidas al servicio de la Administración por cualquiera de las vías previstas. Dentro de esa categoría se incluyen tanto los funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente mediante nombramiento, como el personal laboral en sus distintas modalidades: fijo, indefinido y temporal. Por ello ambos colectivos quedan comprendidos. También integran el grupo los funcionarios interinos y el personal eventual, lo que confirma que la enumeración es amplia y no se limita a un solo tipo de vínculo.

28

A

Art. 8 TREBEP

La norma básica de la función pública enumera cuatro categorías de empleados al servicio de las administraciones: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (que puede ser fijo, indefinido o temporal) y personal eventual. Los directivos públicos no figuran en esa clasificación; su régimen se regula en un precepto distinto del propio estatuto. Por ello el personal laboral indefinido y el temporal sí encajan dentro de la categoría laboral, mientras que la figura directiva queda fuera del listado de clases de empleado público.

29

B

Art. 8 TREBEP

Quienes trabajan para la Administración se agrupan en cuatro categorías bien diferenciadas: los funcionarios de carrera, que ocupan un puesto con vínculo permanente; los funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia de forma temporal; el personal laboral, que puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal y se rige por contrato; y el personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Dejar fuera a los interinos o inventar denominaciones inexistentes desvirtúa esta clasificación legal.

30

C

Art. 8 TREBEP

El estatuto básico distingue cuatro categorías de empleados públicos: los funcionarios de carrera, los funcionarios interinos, el personal laboral (fijo, indefinido o temporal) y el personal eventual de confianza o asesoramiento especial. Una clasificación válida debe recoger las cuatro sin omitir ninguna ni alterar su denominación. Debe distinguirse a los funcionarios interinos, que ocupan plazas de forma temporal por razones justificadas, del personal eventual, vinculado a tareas de confianza, pues son figuras distintas.

31

C

Art. 8 TREBEP

La clasificación de los empleados públicos comprende cuatro grupos: quienes acceden de forma permanente mediante oposición, quienes ocupan puestos de manera provisional por necesidad urgente, quienes se vinculan por contrato laboral (fijo, indefinido o temporal) y quienes desempeñan tareas de confianza o asesoramiento especial. El personal directivo profesional se regula aparte y no integra esta enumeración, por lo que incluirlo desvirtúa la lista. El matiz decisivo es no olvidar al personal eventual, que sí forma parte de esta clasificación.

32

D

Art. 8 TREBEP

El estatuto distingue cuatro categorías de empleados públicos. Junto a los funcionarios de carrera y los interinos, y al personal eventual, figura el personal laboral, que puede presentar tres modalidades contractuales: fijo, por tiempo indefinido o temporal. El detalle decisivo está precisamente en esa triple variante del personal laboral, pues no basta con citar fijo y temporal. El personal directivo se regula aparte y no forma parte de esta clasificación general, lo que descarta cualquier opción que lo incluya como categoría.

33

D

Art. 8 TREBEP

El personal funcionario de carrera, el personal laboral —fijo, por tiempo indefinido o temporal— y el personal eventual son clases de empleados públicos. Los concejales ejercen cargos representativos locales y no tienen la condición de empleados públicos por ese solo hecho. Por tanto, no se integran en la clasificación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

34

A

Art. 8 TREBEP

La clasificación de empleados públicos comprende cuatro categorías: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral en sus modalidades fijo, indefinido o temporal, y personal eventual. El personal directivo profesional no aparece en esa enumeración, pues se regula de forma separada y constituye una figura distinta dentro de la organización administrativa. Por ello queda fuera del listado que define quiénes tienen la condición de empleado público.

35

C

Art. 8 TREBEP

Quienes prestan servicios en las Administraciones se agrupan en categorías tasadas: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral en sus distintas modalidades y personal eventual de confianza o asesoramiento especial. A ellos se añade el personal estatutario propio de los servicios de salud. La figura de un trabajador autónomo vinculado por una relación mercantil queda fuera de estas categorías, pues no existe como modalidad de empleado público. Conviene retener que el carácter eventual y el estatutario sí integran el régimen de personal público.

36

D

Art. 8 TREBEP

La condición de empleado público abarca a quienes prestan servicios retribuidos en las Administraciones por su interés general, y la norma reguladora del empleo público recoge cuatro categorías. Junto a los funcionarios de carrera figuran los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral, ya sea fijo, indefinido o temporal. Por ello, las tres modalidades planteadas quedan incluidas en ese concepto amplio. Conviene precisar que el personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial, pero sigue siendo empleado público.

37

B

Art. 8 TREBEP

La norma que regula la función pública distingue cuatro categorías de quienes trabajan al servicio de las administraciones: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral —que puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal— y personal eventual, este último vinculado a tareas de confianza o asesoramiento especial. Limitar la clasificación solo a funcionarios y laboral, o solo a las dos clases de funcionarios, deja fuera categorías expresamente reconocidas. La enumeración completa es la única respuesta válida.

38

A

Art. 8 TREBEP

La estructura del Estatuto Básico del Empleado Público reserva su segundo bloque a clasificar a quienes prestan servicios en la Administración: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, eventual y directivo. Conviene recordar el orden de los bloques iniciales: el primero fija objeto y ámbito, el segundo identifica las clases de personal y el tercero recoge derechos, deberes y código de conducta. Esa secuencia evita confundir el bloque dedicado a las clases de empleados con los posteriores.

39

C

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las Administraciones Públicas se ordena en cuatro categorías diferenciadas. Por un lado están los funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente, y los funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia para tareas temporales. Por otro, el personal laboral, contratado conforme a la legislación laboral, y el personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. La enumeración completa incluye estas cuatro clases, sin que pueda omitirse ninguna de ellas.

40

B

Art. 8 TREBEP

La clasificación de los empleados públicos abarca cuatro categorías: quienes acceden de forma permanente por oposición, quienes ocupan plazas de modo temporal por necesidades urgentes, quienes trabajan mediante contrato laboral y quienes desempeñan puestos de confianza y asesoramiento especial. El personal directivo no figura como una de estas categorías generales; se regula aparte como una función específica dentro de la organización, por lo que incluirlo entre los tipos básicos altera el listado legal.

41

C

Art. 8 TREBEP

La definición legal de empleado público es amplia: abarca a todo el que desempeña funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales. Bajo ese paraguas conviven funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y eventual. Las descripciones que añaden requisitos como nombramiento legal, relación estatutaria o carácter permanente corresponden a categorías concretas, sobre todo al funcionario de carrera, y por ello no sirven como concepto general. El matiz decisivo es que la noción de empleado público no exige vínculo funcional ni permanencia.

42

D

Art. 8 TREBEP

La norma agrupa a quienes sirven a la Administración en cuatro categorías: quienes ingresan de forma permanente tras superar la selección, quienes ocupan plazas de manera temporal por razones justificadas, quienes prestan servicios mediante contrato sometido al derecho laboral y quienes desempeñan puestos de confianza o asesoramiento especial de carácter no permanente. No existe el llamado personal consolidado ni el personal electo como categorías de esta clasificación. La distinción decisiva es incluir el personal laboral junto al eventual.

43

A

Art. 8 TREBEP

Son empleados públicos quienes desarrollan funciones retribuidas dentro de las Administraciones Públicas y lo hacen al servicio de los intereses generales. Los dos requisitos van unidos: la retribución y la pertenencia a la Administración. Quien sirve a intereses generales pero fuera de la Administración no encaja en la definición legal. La categoría engloba a funcionarios de carrera, interinos, personal laboral en sus distintas modalidades y personal eventual, de modo que reducirla solo a algunos de estos grupos resulta incompleto.

44

B

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las Administraciones se clasifica en cuatro categorías: quienes acceden mediante un nombramiento estatutario fijo, los que lo hacen por nombramiento temporal, el personal sujeto a contrato laboral y el personal eventual de confianza. Entre ellos están quienes ocupan su puesto con vínculo permanente tras superar el correspondiente proceso selectivo, integrados de forma estable en la estructura administrativa. Ni un empleado privado, ni un autónomo, encajan en esta clasificación legal del empleo público.

45

C

Art. 9 TREBEP

Determinadas tareas quedan reservadas en todo caso a quienes tienen condición de funcionario, no a personal laboral. Esa reserva alcanza tanto la participación directa como la indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, además de la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas. El matiz decisivo es doble: debe figurar la expresión "directa o indirecta" y no limitarse solo a la actuación directa. Tampoco cabe añadir referencias ajenas al texto, como mencionar de forma separada a las Comunidades Autónomas.

46

C

Art. 9 TREBEP

El ejercicio de potestades públicas y de autoridad, así como la salvaguarda de los intereses generales, queda reservado a quienes tienen vínculo de funcionario de carrera. No basta cualquier empleado público ni el personal interino, pues estas tareas exigen la estabilidad y garantías propias de quien accede de forma permanente al cuerpo. Conviene distinguir esta reserva general, que abarca a todos los funcionarios de carrera, de las funciones específicas que sí se atribuyen en exclusiva a quienes poseen habilitación de carácter nacional.

47

C

Art. 9 TREBEP

La nota que distingue al funcionario de carrera es la permanencia del vínculo: presta servicios profesionales retribuidos con carácter permanente, lo que lo diferencia del funcionario interino, ligado a necesidades temporales. Además, su relación con la Administración es estatutaria y se rige por el Derecho Administrativo, nunca por el Derecho Civil. La definición exige combinar ambos elementos: régimen administrativo y permanencia. Faltando cualquiera de ellos, la afirmación deja de ser exacta.

48

A

Art. 9 TREBEP

Cuando una tarea supone intervenir, de forma directa o indirecta, en el ejercicio de las potestades públicas o en la defensa de los intereses generales, solo puede desempeñarla un funcionario público. Es una reserva legal pensada para garantizar imparcialidad y permanencia en lo más sensible de la actividad administrativa. El personal laboral queda excluido de esas funciones. El término clave es "exclusivamente": no basta con que las realicen funcionarios, deben hacerlo en exclusiva, sin compartirlas con otro tipo de empleados.

49

B

Art. 9 TREBEP

La condición de funcionario de carrera nace de un nombramiento legal que vincula a la persona con una Administración Pública mediante relación estatutaria regida por el Derecho Administrativo, para servicios profesionales retribuidos y permanentes. Esa formulación coincide con la opción validada. La participación en potestades públicas o en la salvaguarda de intereses generales corresponde a funcionarios, no solo cuando sea directa, sino también indirecta. Los empleados públicos sirven a los intereses generales, no únicamente estatales o autonómicos. Al personal interino se aplica el régimen general en lo adecuado a su condición, nunca en su integridad.

50

C

Art. 9 TREBEP

Quien obtiene la condición de funcionario de carrera reúne varios rasgos que se dan a la vez. Por un lado, queda vinculado mediante un nombramiento legal otorgado por la autoridad competente; por otro, presta servicios profesionales retribuidos con vocación de permanencia, no de forma temporal ni esporádica. Por ello, tanto el nombramiento legal como el carácter permanente del servicio constituyen notas propias de esta figura, y ambas afirmaciones resultan acertadas conjuntamente.

51

B

Art. 9 TREBEP

La nota que separa al empleado funcionario del laboral es el régimen jurídico que rige su vínculo. El funcionario mantiene una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo, donde sus derechos y deberes vienen fijados por la ley y no por acuerdo entre partes. El personal laboral, en cambio, se rige por el Derecho del Trabajo y un contrato. Características como prestar servicios retribuidos o integrarse en la jerarquía son comunes a ambos colectivos, por lo que no sirven para distinguirlos.

52

C

Art. 9 TREBEP

El núcleo de la reserva legal es claro: cuando una tarea supone ejercer poder público o salvaguardar los intereses generales del Estado y de las administraciones, solo puede realizarla quien tenga la condición de funcionario. La razón es que esas funciones expresan autoridad y exigen las garantías de imparcialidad y estabilidad propias del empleo público. Las labores de mantenimiento, el apoyo administrativo sin firma o los trabajos técnicos especializados pueden cubrirse con personal laboral, pues no implican ese ejercicio de potestades.

53

B

Art. 9 TREBEP

El empleado público estable se define por tres notas que deben darse juntas: un nombramiento legal, un vínculo regido por el Derecho Administrativo (la llamada relación estatutaria) y la prestación de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. No basta con desempeñar tareas permanentes ni con tener un contrato indefinido; lo decisivo es la suma de todos esos elementos. Debe distinguirse de quien solo cumple uno de ellos, pues la condición se reconoce únicamente cuando concurren los tres a la vez.

54

C

Art. 10 TREBEP

El artículo 10.2 del TREBEP dispone que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos y se regirán en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, con la finalidad de la cobertura inmediata del puesto. Son, pues, cinco principios los enumerados por el precepto. La enumeración que omite la publicidad es incompleta y no se ajusta al texto legal, que la incluye expresamente junto a la celeridad como rasgo característico del régimen de los interinos.

55

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal interino exige siempre necesidad y urgencia justificadas y se ciñe a supuestos tasados. Cuando responde a programas de carácter temporal, la duración está limitada y no es libre ni indefinida: la ley fija un tope de tres años, ampliable hasta doce meses adicionales por la norma de función pública. Afirmar que estos programas podrán tener una duración superior contradice ese límite. Las plazas vacantes admiten un máximo de tres años, las sustituciones duran lo estrictamente necesario y el exceso de tareas alcanza nueve meses dentro de dieciocho.

56

A

Art. 10 TREBEP

Los procedimientos de selección del personal funcionario interino tienen carácter público. Se rigen en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad. Su finalidad es la cobertura inmediata del puesto que se necesita cubrir de forma temporal. El nombramiento resultante nunca otorga la condición de funcionario de carrera. Estos principios garantizan que, pese a la urgencia y temporalidad de la relación, la selección respete las exigencias constitucionales de acceso al empleo público en condiciones de igualdad.

57

B

Art. 10 TREBEP

El personal interino se nombra para desempeñar funciones reservadas a los funcionarios de carrera, nunca tareas propias del personal laboral. Por eso la afirmación que añade las funciones del personal laboral resulta incorrecta. El nombramiento procede ante razones justificadas de necesidad y urgencia, y a estos empleados se les aplica, en lo que resulte adecuado a su condición temporal, el mismo régimen general que rige para los funcionarios de carrera. El matiz decisivo está en no extender sus cometidos a las funciones laborales.

58

B

Art. 10 TREBEP

Los funcionarios interinos solo pueden nombrarse en supuestos tasados y siempre por tiempo limitado: plazas vacantes sin posibilidad de cubrirlas con personal de carrera, sustitución transitoria de titulares, programas temporales o exceso y acumulación de tareas. La nota común es la transitoriedad, por lo que ningún supuesto admite encargar trabajos que se prolonguen más de cuatro años. Los programas de carácter temporal tienen un tope máximo de tres años, ampliable solo unos meses, de modo que un encargo de más de cuatro años desnaturaliza la interinidad.

59

B

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de funcionarios interinos para atender un exceso o acumulación de tareas tiene un límite temporal estricto: no puede superar los nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Es la única de las cuatro causas tasadas de interinidad con este doble tope, pensado precisamente para que la situación sea coyuntural y no encubra una necesidad estructural. Conviene precisar que las duraciones de tres años pertenecen a otros supuestos distintos y no aplican aquí.

60

B

Art. 10 TREBEP

Los funcionarios interinos se nombran para desempeñar funciones propias de funcionarios de carrera, nunca de personal laboral, pues ocupan plazas reservadas a la función pública. Por eso es errónea la afirmación que extiende sus funciones al ámbito laboral. El resto encaja con su régimen: nombramiento por razones justificadas de necesidad y urgencia, selección ágil que respeta igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y aplicación del régimen general de los funcionarios de carrera en lo que resulte adecuado a su condición.

61

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal funcionario interino procede, entre otras circunstancias, para la sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo estrictamente necesario. Las demás situaciones aparecen con datos incorrectos. La existencia de plazas vacantes sin posible cobertura por funcionarios de carrera admite un máximo de tres años, no de dos. El exceso o acumulación de tareas se limita a nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. La ejecución de programas se refiere a los de carácter temporal, no estructural. Solo la sustitución transitoria se recoge de forma literal y exacta.

62

D

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal interino por acumulación de tareas tiene un límite temporal preciso: puede mantenerse como máximo nueve meses dentro de un período de dieciocho meses. Ninguna de las cifras ofrecidas reproduce ese umbral, pues hablan de seis o tres meses dentro de doce o veinticuatro. Conviene memorizar la combinación exacta de nueve y dieciocho meses, ya que las variantes con plazos más cortos o ventanas distintas son el error habitual en este supuesto.

63

C

Art. 10 TREBEP

El personal funcionario interino puede ser nombrado, entre otros supuestos, cuando exista un exceso o acumulación de tareas. En este caso, la duración máxima es de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Los demás límites temporales planteados no se ajustan a la regulación vigente: la vacante tiene un régimen específico, la sustitución transitoria no se limita de ese modo y los programas temporales tienen una duración máxima distinta.

64

B

Art. 10 TREBEP

Entre los supuestos de nombramiento de funcionarios interinos figura la sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo estrictamente necesario. Esa formulación coincide con el texto vigente. Las plazas vacantes cubiertas de forma interina lo son por un máximo de tres años, no de uno. Los programas de carácter temporal no superan tres años, ampliables hasta doce meses adicionales, no dieciocho. El exceso o acumulación de tareas tiene un plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho, no de doce. Por ello solo la sustitución transitoria reproduce con exactitud la norma.

65

B

Art. 10 TREBEP

Al personal funcionario interino se le aplica el régimen general del personal funcionario de carrera únicamente en la medida en que resulte adecuado a la naturaleza temporal de su vínculo y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento. Quedan expresamente excluidos aquellos derechos que son inherentes a la condición de funcionario de carrera. Esta previsión reconoce la especificidad de la relación de interinidad, cuya finalidad es cubrir necesidades justificadas de manera temporal, sin equiparar plenamente su situación a la del personal permanente de la Administración.

66

D

Art. 10 TREBEP

Quien ocupa temporalmente una plaza como interino se rige, en lo que resulte compatible con su situación, por las mismas reglas que el personal fijo de carrera. Su nombramiento responde a razones justificadas de necesidad y urgencia, no solo de necesidad, y desempeña funciones propias de los funcionarios de carrera. Además, su selección sí debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, aunque mediante procedimientos ágiles. Por ello, la idea acertada es la equiparación de régimen adaptada a su naturaleza temporal.

67

A

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal funcionario interino procede en supuestos tasados. Uno de ellos es la sustitución transitoria de las personas titulares del puesto, y solo durante el tiempo estrictamente necesario. Los demás supuestos legales son la existencia de plazas vacantes que no puedan cubrirse por funcionarios de carrera, la ejecución de programas de carácter temporal y el exceso o acumulación de tareas. Las restantes situaciones descritas no figuran entre las causas habilitantes reguladas en la norma.

68

D

Art. 10 TREBEP

El artículo 10.2 del TREBEP exige que los procedimientos de selección del personal funcionario interino sean públicos y se rijan «en todo caso» por cinco principios: igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad. La celeridad se incorporó como principio rector de estos procesos, junto a los cuatro clásicos del acceso al empleo público, para garantizar la cobertura ágil e inmediata del puesto. Por eso la enumeración completa es la que recoge los cinco principios; las opciones que omiten la celeridad reproducen solo de forma parcial el tenor literal del precepto.

69

A

Art. 10 TREBEP

Cuando hay puestos sin ocupar y no pueden cubrirse con funcionarios de carrera, cabe nombrar personal interino, pero con un límite temporal de tres años y según las reglas específicas que la propia norma desarrolla en su apartado cuarto. Esa remisión es la que fija las condiciones de duración y posible prórroga, por lo que la formulación completa exige tanto el tope de tres años como ese reenvío interno. Las versiones que añaden expresiones como "en todo caso" o que vinculan automáticamente una compensación económica desbordan el texto vigente.

70

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento temporal para hacer frente a un exceso o acumulación de tareas tiene un tope claro: no puede prolongarse más allá de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Es un supuesto distinto de las plazas vacantes o de los programas temporales, que admiten duraciones más largas. Conviene precisar que este límite es estricto y busca evitar que situaciones coyunturales se conviertan en empleo encubierto de larga duración.

71

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal interino para ejecutar programas temporales está permitido, pero con un tope de duración: tres años como máximo, que las leyes de función pública pueden ampliar hasta doce meses más. Un plan estimado en cinco años supera ese límite, de modo que ese tipo de cobertura no encaja. La clave está en recordar el plazo exacto y la ampliación posible, frente a quien lo confunde con un único año o lo niega de plano. La duración prevista excede el máximo legal.

72

B

Art. 10 TREBEP

El personal interino que cubre una plaza vacante termina su relación cuando esa plaza se provee por el procedimiento ordinario, es decir, cuando la ocupa quien la obtiene por concurso u oposición, o cuando el puesto desaparece de la relación de puestos y se amortiza. El interino no tiene contrato laboral, sino nombramiento, por lo que no cabe hablar de suspensión del contrato como causa de cese. Conviene precisar que el límite temporal aplicable a las vacantes es de tres años, no de cinco.

73

A

Art. 11 TREBEP

Lo que distingue al personal laboral del funcionario es precisamente la forma del vínculo. El laboral se une a la Administración mediante un contrato de trabajo, sometido a la legislación laboral, mientras que el funcionario accede por nombramiento y queda regido por el derecho administrativo. No existe ningún vínculo notarial en el empleo público. La relación laboral puede ser fija, indefinida no fija o temporal, pero siempre nace de un contrato escrito.

74

C

Art. 11 TREBEP

El personal laboral se vincula a la Administración mediante un contrato de trabajo sujeto a la legislación laboral, no por nombramiento funcional. Atendiendo a la duración de ese contrato, puede presentarse en tres modalidades: fijo, por tiempo indefinido o temporal. Conviene precisar que las funciones que implican ejercicio de autoridad pública quedan reservadas a funcionarios, y que el acceso de este personal admite también el concurso o el concurso-oposición, no solo la oposición.

75

C

Art. 11 TREBEP

El empleado laboral se distingue del funcionario por dos rasgos que van unidos: su vínculo con la Administración nace de un contrato de trabajo formalizado por escrito, no de un nombramiento, y su relación de servicios se rige por las normas del Derecho Laboral, no por el régimen estatutario administrativo. Ambas afirmaciones son ciertas y se complementan, pues describen el mismo régimen desde el origen del vínculo y desde la normativa aplicable.

76

D

Art. 11 TREBEP

Quien trabaja para una Administración mediante un contrato de trabajo escrito, en cualquiera de las modalidades que admite la legislación laboral, y percibe una retribución, recibe la consideración de personal laboral. La nota decisiva es el vínculo contractual de naturaleza laboral, no la relación estatutaria propia de los funcionarios. Según la duración del contrato, este personal puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, pero en todos los casos su régimen es el del Derecho del trabajo.

77

D

Art. 11 TREBEP

Quienes prestan servicios en la Administración mediante un contrato de trabajo, ya sea fijo, indefinido o temporal, se rigen por las normas del Derecho del Trabajo y no por el régimen estatutario propio de los funcionarios. Su clasificación profesional sigue, por tanto, la legislación laboral común. Conviene distinguir este vínculo del funcional, sometido a normativa administrativa específica: aunque ambos sirven a la Administración, el marco jurídico que los regula es diferente.

78

C

Art. 11 TREBEP

Según el Estatuto Básico del Empleado Público, quien presta servicios bajo contrato de trabajo se clasifica atendiendo a la duración del vínculo en tres categorías: fijo, por tiempo indefinido o temporal. Conviene distinguir el contrato fijo, que nace ya con vocación de permanencia, del indefinido, que suele derivar de irregularidades en la contratación temporal y carece de plaza ocupada de forma estable. La respuesta que reduce las opciones solo a fijo o temporal omite precisamente esa categoría intermedia.

79

C

Art. 11 TREBEP

La selección del personal laboral debe realizarse mediante procedimientos públicos que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad. Cuando se trata de personal laboral temporal, esos procedimientos añaden el principio de celeridad, orientado a atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia. La clasificación del personal laboral según la duración del contrato solo contempla las modalidades de fijo, por tiempo indefinido o temporal, sin incluir la figura eventual. La condición de personal eventual nunca constituye mérito para acceder a la función pública ni para la promoción interna.

80

D

Art. 11 TREBEP

El personal laboral se incorpora mediante un contrato de trabajo, no mediante nombramiento. La distinción es clave: funcionarios de carrera, interinos y personal eventual acceden a su puesto a través de un acto formal de nombramiento de la Administración. En cambio, quien trabaja bajo régimen laboral firma un contrato sometido a la legislación laboral común. Por eso, dentro de la organización local, solo la relación laboral nace de un contrato y no de un nombramiento previo.

81

D

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se nombra con carácter no permanente para desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y su retribución corre con cargo a los créditos presupuestarios consignados para ese fin. No realiza funciones reservadas a los funcionarios de carrera ni se le aplican las garantías de permanencia: cesa libremente y, en todo caso, cuando lo hace la autoridad a la que asiste. Debe distinguirse del personal laboral y del directivo público, figuras con régimen y funciones diferentes.

82

D

Art. 12 TREBEP

La clave está en quién es el sujeto de la frase: son las leyes de Función Pública que desarrollan el Estatuto Básico las que deben fijar qué órganos de gobierno de cada Administración pueden tener personal eventual, ese personal de confianza o asesoramiento especial. En cambio, establecer sistemas de evaluación del desempeño y determinar sus efectos en la carrera horizontal corresponde directamente a las Administraciones Públicas, no a esas leyes de desarrollo. El matiz decisivo es distinguir el sujeto al que la norma atribuye cada función.

83

C

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento responde a criterios de libre designación y cese. Por eso, el tiempo prestado en esa condición no genera ningún derecho ni puntúa como experiencia: no sirve como mérito para ingresar en la Función Pública ni para ascender mediante promoción interna. Se evita así que la cercanía política se convierta en ventaja frente a quienes acceden por mérito y capacidad. La exclusión es total, sin distinguir entre acceso y promoción.

84

C

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña tareas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento y cese son libres. Lo característico es que su vínculo está unido a la autoridad que lo designa: cuando esa autoridad cesa, el personal eventual cesa también de forma automática. Por eso resulta incorrecto sostener que permanece en el puesto pese a marcharse quien lo nombró. Conviene fijar este rasgo, pues distingue a este personal del funcionario de carrera, cuya permanencia no depende del responsable político de turno.

85

C

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, con nombramiento y cese libres, y ese cese se produce automáticamente cuando cesa la autoridad a la que sirve. La clave está en que haber ocupado uno de estos puestos jamás cuenta como mérito para acceder a la función pública ni para promocionar dentro de ella; afirmar lo contrario contradice frontalmente la norma. Además, se les aplica el régimen general de los funcionarios de carrera solo en aquello compatible con su naturaleza temporal y de confianza.

86

A

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se caracteriza porque únicamente desempeña tareas de confianza o asesoramiento especial; ese es su rasgo definitorio. Su nombramiento es libre, igual que su cese, que decide la autoridad correspondiente, no un mutuo acuerdo. Además, cesa automáticamente cuando lo hace la autoridad a la que sirve, sin posibilidad de continuar. Y, por su naturaleza, el tiempo prestado en estos puestos nunca puede valorarse como mérito para acceder a la función pública ni para la promoción interna.

87

B

Art. 12 TREBEP

El servicio prestado como personal de confianza o asesoramiento jamás puede valorarse como mérito para entrar en la Función Pública ni para ascender dentro de ella. La ley lo prohíbe expresamente porque su nombramiento es libre y no se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad. El resto de notas sí lo definen: carácter no permanente, libertad de nombramiento y cese, cese al marcharse la autoridad servida, y aplicación del régimen de los funcionarios de carrera solo en lo adecuado a su naturaleza.

88

B

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, no funciones directivas. Su nombramiento y cese son libres, correspondiendo el cese al momento en que cesa la autoridad a la que se presta la función. En cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, le resulta aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera. La condición de personal eventual no puede constituir mérito para el acceso a la función pública ni para la promoción interna. Por ello, atribuirle funciones directivas resulta contrario a la regulación vigente.

89

A

Art. 12 TREBEP

El nombramiento y el cese del personal eventual tienen carácter libre. El cese se produce, en todo caso, cuando cesa la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento. No se exige proceso selectivo previo ni resolución motivada que justifique el cese. Tampoco resulta aplicable con carácter general el régimen de acceso y cese de los funcionarios de carrera. La opción que afirma la libertad de ambos actos coincide con la norma vigente. Las demás respuestas introducen requisitos inexistentes en el precepto.

90

A

Art. 12 TREBEP

El personal eventual ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial y su cese es libre. Por su naturaleza temporal y de designación discrecional, el tiempo que se desempeña en esos puestos no genera ningún derecho ni puntúa como experiencia valorable. Por ello no cuenta como mérito ni para acceder a la función pública o al empleo laboral, ni para ascender mediante promoción interna. Conviene precisar que esta exclusión es total: no admite excepción para la promoción interna ni para procesos de la misma categoría.

91

A

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se regula remitiendo a las leyes de función pública, que son las encargadas de señalar qué órganos de gobierno de cada administración pueden contar con este tipo de empleados de confianza o asesoramiento especial. En cambio, el número máximo lo fijan los propios órganos de gobierno, no esas leyes. Conviene retener además que tanto ese número como sus retribuciones tienen carácter público, por exigencia de transparencia, nunca reservado.

92

D

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se caracteriza porque quien lo designa decide con total discrecionalidad tanto su entrada como su salida, sin necesidad de proceso selectivo ni de causa para apartarlo. Realiza funciones de confianza o asesoramiento especial y cesa automáticamente cuando lo hace la autoridad a la que sirve. No se vincula mediante contrato laboral, sino por nombramiento administrativo, y su número está limitado por las leyes de presupuestos, no es ilimitado.

93

B

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial y su número tope lo fijan los órganos de gobierno de cada administración. La nota clave es la transparencia: tanto la cantidad de estos puestos como sus retribuciones deben ser públicas, para que cualquier ciudadano pueda conocerlas. No corresponde a la Junta de Gobierno Local de forma exclusiva ni se remite a la normativa electoral; la regla general es sencilla y se centra en la publicidad de esas plazas y sueldos.

94

A

Art. 12.4 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento no puede generar derechos para acceder a la función pública. Por ello, la condición de personal eventual no puede valorarse como mérito en los procesos de acceso ni en la promoción interna. La ley excluye así que este tipo de relación se convierta en una ventaja profesional para obtener otro puesto público.

95

C

Art. 13 TREBEP

Cuando quien ejerce funciones directivas profesionales tiene vínculo laboral con la Administración, se le aplica el régimen laboral especial de alta dirección, propio de los puestos de máxima responsabilidad. Conviene recordar que su nombramiento exige mérito, capacidad e idoneidad mediante procedimientos con publicidad y concurrencia, no solo concurrencia. Además, está sometido a evaluación según criterios de eficacia y eficiencia, y sus condiciones de empleo no se negocian colectivamente, por lo que no las fija el convenio de la corporación.

96

C

Art. 13 TREBEP

El personal directivo profesional cuya vinculación con la Administración sea de carácter laboral queda sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. Su designación atiende a principios de mérito, capacidad e idoneidad mediante procedimientos que garantizan publicidad y concurrencia, por lo que no se limita a la libre designación entre un subgrupo concreto. La determinación de sus condiciones de trabajo queda expresamente excluida de la negociación colectiva. Su cese no depende automáticamente del cese de quien lo nombró.

97

C

Art. 13 TREBEP

El directivo público vinculado mediante contrato laboral queda encuadrado en la relación laboral especial de alta dirección, tal y como reproduce literalmente la norma básica de empleo público. Conviene precisar los demás supuestos: el personal laboral solo puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, sin categoría de interino; al personal eventual se le aplica el régimen de los funcionarios de carrera, no el laboral; y el funcionario interino por exceso o acumulación de tareas se nombra por un máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho, no de seis dentro de doce.

98

A

Art. 15 Ley 3/2007

El nombramiento de personal interino responde siempre a una necesidad de carácter temporal, no estructural. Por eso un programa de duración limitada solo se justifica cuando atiende necesidades igualmente transitorias, nunca permanentes: si la necesidad fuera permanente, lo procedente sería crear y cubrir la plaza de forma estable. La contradicción está en vincular un programa temporal a necesidades que perduran en el tiempo. Las demás circunstancias —vacantes no cubiertas, sustitución del titular o acumulación urgente de tareas— sí habilitan la interinidad.

99

A

Art. 4 RD 861/1986

Las retribuciones complementarias incluyen un componente que premia las condiciones particulares de cada puesto. Cuando el trabajo exige especial dificultad técnica, mayor dedicación, supone incompatibilidad con otras actividades, conlleva responsabilidad elevada o resulta peligroso o penoso, se reconoce el complemento específico, ligado al puesto concreto y no a la persona. Debe diferenciarse del complemento de destino, que retribuye el nivel del puesto, y del de productividad, que recompensa el rendimiento especial.

100

D

Art. 6 RD 861/1986

En la Administración Local las gratificaciones de verano y Navidad forman parte de la retribución básica del funcionario, junto al sueldo y los trienios. Se abonan dos veces al año, normalmente en junio y diciembre. El importe mínimo de cada una equivale a una mensualidad de sueldo, de los trienios reconocidos y del complemento de destino que el empleado venga percibiendo. Al cumplirse las tres afirmaciones, todas resultan ciertas. Conviene recordar que el complemento de destino se incorporó a estas pagas tras las reformas retributivas.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Oficial primero jardinero del Ayuntamiento de Son Servera** (8 de los 16 temas del programa) y trae:

✓ **765**

preguntas con su solución explicada

✓ **745**

reales de examen

📖 **8**

temas con su test

📄 **307**

páginas en PDF

Además de las 745 reales, 20 preguntas de refuerzo en 1 tema sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 8 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 645 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 40 preguntas reales en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Oficial-primero-jardinero-Ayuntamiento-de-Son-Servera-C2.html